V

Las relaciones de las dos cortes habsburgesas en la tercera asamblea del Concilio Tridentino

I

MANUEL Ferrandis Torres dice, correctamente, que en el orden político el Concilio de Trento es la clave de los sucesos internacionales de la segunda mitad del siglo XVI (1). Esto es cierto en primer lugar refiriéndose a la última sesión de esta tan importante Asamblea. La primera y segunda sesión fueron alejadas por la política de Carlos V, aunque el mismo Emperador era su iniciador y protector. En su rincón estuvieron ocupadas en sus debates teológicos, mientras que el Soberano del imperio y de las tierras españolas iba manejando con sus ejércitos, pensando coger la ilusión del renovamiento del imperio. Y como el Emperador se inclinaba con toda la concepción de su política a la Edad Media, asimismo pareció que las primeras dos sesiones del Concilio, de que el Emperador era el protagonista, fueron débiles, que no podían dar fruto para el porvenir y que se extinguieron bajo el caos contemporáneo.

Por primera vez la tercera sesión tiene un aspecto

---

(1) M. Ferrandis Torres, *Algunos documentos inéditos sobre el Concilio de Trento, Anales de la Universidad de Valladolid*, V, 13.

más claro. Pero tampoco de ella hablaban los contemporáneos con mucho afán, porque eran testigos de las dificultades con que era comenzada y acabada. Hoy día podemos nosotros, que estamos más distantes, ver con claridad la existencia de un trabajo verdadero y efectivo detrás de una historia arreglada por todos los compromisos diplomáticos. De Trento salió la Iglesia católica con nueva solidez, apoyada en las definiciones dogmáticas, y en la misma hora una nueva época de la historia de la cultura europea se iniciaba. Sobre el trabajo de escasos años, en la pequeña ciudad alpina, los siglos edificaban su política, su ciencia y su arte. Por esta causa la historia se interesó tanto por Trento y los nombres de Pallavicini, Massarelli, Markle, Pastor, Susta, Ehses, Theiner, Lammer, Astrain nos pueden recordar los grandes trabajos consagrados a este tema. Sólo hay que sentir que no tengamos una historia moderna del Concilio y que mucho trabajo superficial se haya dedicado a las ediciones de las fuentes.

En lo futuro, si se escribe una historia tal, no se podrá descuidar el aspecto político del Concilio, que al lado del teológico no es tanto, aunque sí importante. Que todo dependió del éxito de la política conciliar mostraremos claramente viendo que la unión de las potencias, que tomaban parte en el Concilio, no sólo ha hecho posible éste, sino que fué condición "sine qua non" para realizar sus acuerdos y para efectuar la contrarreforma católica.

Sólo hay que imaginar cuál era la situación política del catolicismo en Europa en el momento del apogeo de la tercera sesión. La reforma por una parte y la ofensiva de los turcos, por otra, eran piedras entre las cuales el catolicismo pudo fácilmente derrumbarse. El centro de la Iglesia y su suprema autoridad, la propia curia romana, bastaban sólo para defenderse. Una ofensiva sólo era posible para ella por maquinaciones diplomáticas entre las potencias europeas, las cuales signi-

ficaban siempre un peligro para la Iglesia misma. Los pequeños estados italianos, que no dependían de España, estaban sin fuerza y de la misma manera se encontraban los estados demasiados lejanos, como eran Polonia o Portugal. El norte vivía ya en la esfera de la reforma. Toda la evolución de la cultura católica dependía del poderío de los Habsburgos y de Francia.

En este triunvirato entró Francia solamente por la ventaja de su posición geográfica. Insegura de sí misma y agitada por las luchas internas, pues significaba un peligro permanente para las tierras de los Habsburgos, porque unida a los protestantes norte-europeos podía siempre desnivelar el presupuesto de sus vecinos, como después de unas generaciones efectivamente lo hizo el político genial Richelieu. Pero desde el punto de vista de la verdadera potencia, sólo estaban en primera fila los dominios españoles bajo Felipe II y el complejo de las tierras centroeuropeas bajo el Emperador Fernando I. A las relaciones de estas dos cortes, relativas al Concilio, queremos consagrar este trabajo.

Este programa es bastante complejo, tan complejo como el kaleidoscopio de tierras y circunstancias en que se deshizo la utopía del imperio mundial, casi ya en el fin del reinado del emperador Carlos, después de su triste fuga a Belak. Las diferentes nacionalidades se notaban más y más y pusieron a los herederos de Carlos debajo de su potencia: Felipe ha llegado a ser un rey verdaderamente español, cuyo cargo su padre tuvo sólo como accesorio del de el imperio universal (1), y su tío Fernando y aun más su primo Maximiliano se inclinaban al protestantismo más de lo que querían los católicos. No es por nuestra culpa si estudiamos casi solamente la política oficial y descuidamos los fundamentos puestos por la situación cultural y política con-

(1) De los estudios más modernos cf. especialmente el de Pedro Rassow, *Die Kaiser-Idee Karls V dagesellt an der Politik der Jahre 1528 bis 1540*. Berlín, 1932.

temporánea de las naciones mismas, sino por falta de bibliografía especial y de la rigidez de los documentos referentes a este asunto.

Las bases de este trabajo son las siguientes: De las obras generales solamente Pastor se ha ocupado de nuestro tema en su Historia de los Papas, que hasta hoy es a la vez el único trabajo adecuado de conjunto sobre el Concilio. La obra de Bungerer es ya muy antigua y la de Richard trajo poco de nuevo. Susta (1), que ha aclarado en su edición la historia formal del Concilio con muchas nuevas fuentes, ha reducido su material de tal manera, que no se ha dado a España el lugar que le correspondía. La edición de Cickel puede hasta hoy facilitar el trabajo, pero estudia sólo una parte y no ha utilizado todo el material del Archivo de Viena.

Más podían ayudarnos los estudios especiales. Del lado centro-europeo Reimann, en primer lugar, ha hecho un ensayo de aclarar una época de las relaciones del Emperador Fernando con la curia (2), pero no ha hecho una crítica demasiada del Emperador, que es también la falta del trabajo de Eder (3). Con cuidado ha analizado los hechos referntes a su tema Constant en su obra sobre la comunión "sub utraque" (4). De la política francesa en el Concilio ha tratado el inglés Evenett, cuya obra no ha sido accesible para nosotros por no existir en las bibliotecas de Praga, Viena ni Madrid (5). Menos cultivado es el campo español, que

(1) Josef Susta, *Die Römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pius IV.* Wien, 1909.

(2) Ed. Reimann, *Unterhandlungen Ferdinands I mit Pius IV,* 156-61, *Forschungen zur deutschen Geschichte, Göttingen,* 1866.

(3) G. Eder, *Die Reformvorschläge Ferdinands I auf dem Konzil von Trieni.* Münster, 1911.

(4) G. Constant, *Concession á l'Allemagne de la communion cous les deux especes,* Paris, 1923.

(5) H. Outram Evenett, *The Cardinal of Lorraineand the Council of Trent.* Cambridge, 1930.

hasta hoy tiene la única obra valedera en la edición de Nerkle (1). Los autores de las modernas historias de España han tocado el tema sólo superficialmente, como el carácter de sus libros lo exigió (2). La obra de Bratli sobre Felipe II ignora por completo esta parte tan importante (3). Un ensayo de una historia de la actividad española en el Concilio ha hecho Astrain, pero ha tratado cortamente y sin estudiar las fuentes sólo las dos primeras asambleas (4). Antonio Pereira publicó en el año 1787 un índice alfabético: *Portuguezes nos concilios geraes,* con apéndice: *Castelhanos no Concilio de Trento,* fundado sobre el cual Sáinz de Baranda ha escrito su índice más amplio (5). Recientemente se comenzó a publicar una colección de documentos del Archivo general de Simancas, uno de cuyos tomos se refiere al Concilio, tocante sólo a sus primeras dos sesiones (6). Desgraciadamente, parece a primera vista una de las infelices ediciones, cuyos autores no manifiestan que hayan estudiado el asunto y publican sin introducción y sin notas. La misma característica tiene el ensayo de uno de los autores de esta edición (7), que es probablemente una de las víctimas de demasiado opti-

---

(1) *Concilii Tridentini Diariorum Pars Secunda.* Freiburg i. B., 1911.

(2) Altamira y Ballesteros. El profesor Marriman no ha llegado todavía hasta la época del Concilio.

(3) Ch. Bratli, *Philippe II.* Paris, 1912.

(4) A. Astrain, *Los españoles en el Concilio de Trento, Razón y Fe,* III y IV. Madrid, 1902.

(5) Pedro Sáinz de Baranda, *Noticia de españoles que asistieron al concilio de Trento,* CDI, IX.

(6) *Archivo Histórico Español, colección de documentos inéditos para la Historia de España y de sus Indias,* tomo I. Valladolid, 1928. *El Concilio de Trento,* 1530-1552, por Manuel Ferrandis y Miguel Bordonau. Otro tomo hay en prensa.

(7) Cf. nota 1.

mismo y descuido de los hechos. ¡La glorificación de la propia patria no es historia! (1).

En ambas partes, así en España como en la Europa Central, no podemos todavía apoyarnos en bastantes trabajos sobre la historia cultural (2). Cuando se publiquen estudios semejantes será seguramente necesario revisar nuestro ensayo.

Cuanto a las fuentes, se apoya este trabajo en primer lugar en materiales accesibles en el Archivo de Estado en Viena y en el Archivo General en Simancas. Las publicaciones de Görresgesellschaft, la CDI y las ediciones de Susta y de Sickel nos ayudaban. Todo este material, como ya hemos dicho, se refiere casi sólo a la esfera política.

* * *

Si no se puede decir que las opiniones de los españoles en el Concilio predominaron, es por lo menos seguro que los prelados españoles eran la fuerza que movió el Concilio. Aunque no todos constituían un solo frente muchas veces unos iban contra otros. Domingo de Soto contradijo a Pacheco en el debate sobre la inmaculada concepción, durante la primera sesión. A un lado estaba el sanguinario Francisco de Navarra, obispo de Badajoz, con sus palabras conocidas: "Será necesario que acudamos al tribunal del Emperador, para que él nos defienda", y los recalcitrantes partidarios del origen

(1) Dice el autor, por ejemplo: "Los prelados y teólogos españoles armonizaron siempre su condición de españoles con la de eclesiásticos, y al hablar en nombre de la nación que más pura había mantenido la fe católica, que ni temía a la reforma eclesiástica ni a la herejía protestante, pesaron siempre sobre sus compañeros de asamblea y los atrajeron en más de una ocasión a aprobar las tesis por ellos defendidas." Ni una de estas afirmaciones es verdadera.

(2) Un ensayo ha hecho Ch. Dejob en su libro: *De l'influence du Concile de Trente sur la litterature et les beaux-arts chez les peuples catholiques.* Paris, 1884.

divino de la jurisdicción de los obispos; al otro, estaban los jesuítas españoles, Diego Laínez y Alonso Salmerón, que asistían como teólogos del Papa. Una diferencia no menor había entre las opiniones de los españoles, tocantes a la reforma de la curia. Pero la mayoría de ellos se opuso a la suspensión papal en el año 1552, cuando ya hacía más de seis meses que el Concilio estaba sin trabajo, y una vez dispersada la asamblea los españoles fueron los que más deseaban una nueva convocatoria.

Felipe mismo estaba dudando. En Cambresis había prometido a los franceses un Concilio general y otra vez a principios del año 1560 ha tratado con ellos sobre este asunto. También con la influencia que en el aspecto religioso ejercía sobre el Emperador, quería atraer a Fernando para que dejase sus coloquios con los protestantes, ante la esperanza de un buen éxito del Concilio (1), si bien creía que el Concilio traería sólo nuevas dificultades, por cuya causa alejaba su resolución cuanto era posible. Cuando el mismo papa Pío IV vino con el pensamiento de la continuación del Concilio, Felipe respondió al nuncio Ottaviano Raverta con evasivas y por vez primera, cuando ha visto que sus dilaciones podían ayudar al cisma en Francia y que necesitaba un arma para defenderse contra los protestantes alemanes, se colocó en junio de 1560 en una posición afirmativa. En los años precedentes se disculpaba muchas veces diciendo que era necesario el permiso del Emperador. Hoy no podemos decir con seguridad si

(1) Cf. Döllinger, *Beiträge,* I, 258, y la carta de Felipe al conde de Luna, escrita, como parece, entre 19 y 29 de mayo de 1559 y publicada en CDI, XCVIII. En esta carta se opone Felipe especialmente a la petición de los protestantes, en virtud de la cual la ley del año 1555 debía ser ampliada con el permiso, para que los clérigos pudiesen mudar su confesión sin perder los beneficios. Felipe quería que las cortes del imperio no tratasen de asuntos religiosos, mientras el Papa no aconsejase algo o se convoque el Concilio.

deseaba ganar tiempo o si tenía verdadero interés por el Emperador, que en ese tiempo no pudo resolver, con su mejor voluntad, qué posición le convenía tomar entre los dos partidos, la diplomacia papal, que quería el Concilio lo más pronto posible y siguiendo las líneas de las precedentes asambleas, o los príncipes protestantes que justificadamente temían que el Concilio no transigiría con sus peticiones, como sucedió en las primeras dos sesiones. Además, las verdaderas relaciones de Fernando con la Corte española no se pueden comprobar con seguridad. El no quería escribir abiertamente a Felipe sus opiniones, excusándose que debe tomar consejo del duque de Baviera (1), y cuando su *Scriptum in negocio concilii,* que era una respuesta a la embajada del legado *Hosius,* compuesta por el consejero Gienger, en la cual se proponían varias peticiones llenas del espíritu complaciente del Emperador (2), era desechada en Roma. Luna disculpó al Emperador diciendo que el *Scriptum* no reflejaba sus propias opiniones (3). Igualmente ha negado el propio Fernando que no estaba de acuerdo con el último punto del *Scriptum* en cuanto que la reforma de los clérigos, la concesión de la comunión utraquista a los laicos y la del matrimonio de aquéllos fueran condiciones sin las cuales no se pudiera convocar el Concilio (4).

---

(1) Fernando a Felipe, Viena, 5-VI, CDI, XCVIII.

(2) Especialmente la necesidad de una preparación mayor, la necesidad de hacer concesiones a los protestantes, que el Concilio se debe convocar de nuevo, para que ellos puedan presentar una vez más sus proposiciones, también es necesario antes de la convocatoria reformar la vida de los clérigos (conjugio) y conceder el cáliz.

(3) Carta del conde de Luna a Felipe, Viena, 6-VIII-1560, en que se dice que el memorial no era reflejo de los propios consejos del Emperador, sino sólo: "refería parecer de algunas personas, que conocían los humores de aquí", CDI, XCVIII.

(4) Fernando a Felipe, Viena, 27-VI-1560: "De lo que toca a la comunión "sub utraque" y al matrimonio de las personas eclesiásticas, me ha parecido advertir a Su Santidad lo que verá V. A. por las

Esta astucia de Fernando no ha resuelto las dificultades de su tiempo, pero para nosotros es interesante, porque ha sido muchas veces encubierta por los historiadores centro-europeos. En el afán de aclarar las luchas religiosas, y especialmente la revolución de los Países Bajos, se ha echado a España y a sus Soberanos más culpa de la que en realidad han tenido. Hoy vemos que el deseo de cubrir las faltas propias ha cubierto al mismo tiempo la verdad, que es la esencia de la historia.

Pero eternamente no pudo Fernando enviar memoriales a Roma al mismo tiempo que declaraba a Madrid que no estaba de acuerdo con ellos. Con tal política los protestantes no estarían contentos. Por esta causa le fué muy agradable que no sólo los luteranos alemanes, sino también el gobierno francés, declararon que el Concilio debía ser una asamblea completamente independiente, y no una continuación de las dos primeras sesiones, y que se debía una vez más procurar hacer un ensayo de paz entre las dos doctrinas, la nueva y la vieja. Fernando acogió esta propuesta y la defendió ante Felipe, exponiéndole el peligro de guerra en Alemania y en Inglaterra.

Mientras Felipe, una vez resuelto por el Concilio, no quería ver en él un medio para alejar la crisis, sino un progreso en el camino de la Iglesia común, cuyos dogmas había tenido por punto de partida y al mismo tiempo por medida de todas las actividades del mundo. Esta era, en substancia, la diferencia entre la política de Felipe en sus fundamentos católica y el utilitarismo de Fernando. El éxito del Concilio dependía de la posibilidad de fusión de estas dos tendencias. Para Felipe la proyectada Asamblea no podía ser sólo un nuevo

copias, no porque yo lo desee ni procure en manera alguna, sino por dalle aviso de lo que cerca de ello se trata en estas partes de Germania, para que vea con tiempo lo que en ello se podrá hacer, o si será bien no hablar en ello en ningún tiempo", CDI, XCVIII.

ensayo, un nuevo coloquio sobre las verdades principales, como lo imaginó Fernando, cuya persuasión religiosa podía ser verdadera, pero no se apoyaba en conocimientos teológicos. A lo más podía explicar más claramente y preparar para la práctica las verdades ya definidas por la Iglesia. Cuando Pío IV, que había pensado ya en mayo continuar el Concilio Tridentino, envió en julio a Madrid al nuncio Próspero Santa Croce, que iba para Portugal, con notificación de su idea, Felipe le recibió con absoluto contento, y además él mismo envió a Antonio de Toledo a Francia con una instrucción semejante (1). Y también ha pedido a Roma que se declaren inmutables los decretos de las dos primeras sesiones, para evitar todas las disensiones. Claro es que el Papa no podía resolver públicamente conforme a esta petición, y sí solo por una carta a Felipe de 5 de octubre le notificó que tiene los decretos por inmutables, pero que creía más conveniente hacer solamente una mención de ellos en la convocatoria.

Esto amenazaba deshacer los proyectos de la Corte imperial, donde el conde de Luna tuvo un trabajo muy difícil. Fernando, que era educado en España y que había llegado a Europa Central con una camarilla de españoles, muchos de los cuales, como Gabriel de Salamanca (2), eran poco gratos a los naturales, debía no sólo separar sus ministros, sino también mudar sus opiniones. Hacía sólo treinta años que había favorecido el castigo de los clérigos casados, pero ahora se mostraba partidario de la reforma de la organización eclesiástica y de la liturgia y ha consentido que ese afán reformatorio, contrario a la potestad papal, haya ocupado toda su Corte. Por consecuencia, no puede pare-

(1) Simancas, *Libros de Berzosa*, 4, f. 383: *Instruttione del rè á don Antonio di Toledo di quel che hà da fare et trattare in Francia per persuadere al rè Christianissimo il concilio generale*, 1560.

(2) Cf. A. Stern, Gabriel Salamanca, *Hist. Zeitschrift*, 131, página 19.

cernos extraño que no haya dado su credulidad al Concilio, que ha consentido a las palabras del cardenal español Pacheco: "Hemos venido al Concilio a defender dogmas, no a dirimir cuestiones escolásticas." Además, ha visto en el Imperio, que desde el momento en que ha propuesto a las Cortes del año 1559 un Concilio general, como medio para la paz, la incredulidad en este proyecto se ha levantado más y más. Los luteranos han presentado al Emperador peticiones con las cuales no ha podido acudir ante los católicos. En poco tiempo era claro que los protestantes querían en realidad impedir la celebración del Concilio y a la vez que creían que la curia no pensaba convocarle (1).

En agosto de 1560 ha llegado a Viena el embajador francés para persuadir al Emperador que pida la celebración de un Concilio completamente nuevo. También el canciller Zasius que, vuelto de la junta de los príncipes de Worms, ha explicado al Emperador el revuelo que ha producido la noticia de la continuación del Trento. Sobre Maximiliano, que era el tercer personaje importante de la Corte, no sabía Luna qué pensar, porque aquél había respondido a sus cuestiones sólo con frases generales. Pero el embajador mismo no estaba más seguro en sus opiniones. Ha consentido con la vigilancia política del viejo Emperador, que ahora ha retrasado con todas sus fuerzas lo que medio año antes ha empujado. De Felipe y del nuncio Delfino ya ha sabido que el Papa ha resuelto continuar las sesiones

(1) Luna refirió puntualmente todo esto a Felipe. Cf. sus cartas publicadas en CDI, XCVIII, 6-VI-1559 de Augsburgo, 8-VI-1560 de Viena: "Las inteligencias de los príncipes luteranos no cesan, en las cuales se prosigue con más temor del Concilio y prevenirse a lo que temen que dél podría resultar, que para otro efecto", y 10-XII-1560 de Viena: "En toda Alemania es común opinión en los más que el Papa en ninguna manera quiere Concilio ni le hará, sino fuera de manera que otro día se hubiere de romper, y aun de Roma se escribe por muchas y diversas vías, que S. Sd. no trata dél con fin de efectualle, sino que va metiendo tiempo."

precedentes, pero, no obstante, ha intervenido en Madrid en favor de un nuevo Concilio, aunque dudaba que los protestantes tomarían parte en el Concilio (1).

Mientras en Roma, cuando ya se supo que las dudas del Emperador no se disipaban (2), se ha llegado a la opinión de que sería necesario decidirse sin atender a la Corte imperial ni a la de Francia, donde la embajada de Antonio de Toledo fracasó. En principios de octubre era ya seguro que se convocaría el Concilio, pero con eso todavía no era resuelta la cuestión de si sería continuación del viejo Tridentino o, por el contrario, completamente nuevo. Pero tampoco en Madrid, cuando Felipe comunicó a sus teólogos esta resolución de Roma, no fueron todos ellos del mismo parecer sobre la cuestión anterior. Por esta causa el duque de Alba ha preguntado a los nuncios Raverta y Croce cuál de estas dos cosas piensa hacer el Papa, añadiendo como favor a Francia el proyecto de convocar el Concilio en Besançon. Los nuncios no podían contestar resueltamente, pero como Felipe en persona favoreció la continuación y ha firmado de nuevo que los antiguos de-

---

(1) Cf. la correspondencia entre Luna y Felipe desde junio hasta diciembre de 1560, publicada en CDI, XCVIII. En la carta de 28-X, interviene Luna por un nuevo Concilio, "—aunque, como a V. M. tengo escrito, en Alemaña creo que con pocos príncipes aprovechará".— En la carta de 28-XII notifica, que el Emperador le ha manifestado su disgusto, porque Vargas ha pedido en Roma una expresa continuación del Concilio, y que él le respondió no saber nada. Pero si es verdad, que él a priori afirma, que Felipe procuraba sólo el bien de la religión. Cf. también carta de Luna al Marqués de Pescara, de 22 de mayo de 1560, Simancas, *Patr. Real,* leg. 21, fol. 109.

(2) Poco antes, en julio, Vargas manifestaba en su carta fechada en Roma el 13 (Sim. Est., 886), que el Emperador "dize, que es menester hazer dieta en Germania antes de tractar de Concilio general", y tres días después, hablando del Consistorio papal, dice, que sólo del Emperador "viene ya a depender este negocio". (*Ibid.*) También por este tiempo Alberto de Baviera pensaba hacer un nuevo coloquio religioso en las cortes imperiales.

cretos serían recibidos en cada caso, era ya claro cómo se resolverá esta dificultad.

Pero la conocida precaución de los diplomáticos romanos ha puesto la situación al revés. El 29 de noviembre era publicada la bula convocatoria, en que la continuación del Concilio era expresada con tres palabras, que a primera vista carecían de sentido: "Sublata suspensione quacumque." Esto era una ventaja para el Emperador, que en realidad recibió la bula del legado *Commendone,* aunque con poco agrado. El embajador Luna reconoció el cambio de la situación y creyó necesario disculpar la bula en su carta a Madrid. Mas en Madrid no bastaban disculpas. Se creyó allí hasta este día que el Papa iba a declarar expresamente la continuación del Concilio y con esto la confirmación de los antiguos decretos. Esta creencia era ayudada por el optimismo del embajador español en Roma, Vargas, que también suponía que el Papa resolvería claramente en favor de la opinión española (1).

Cuando la bula llegó a la Corte española el rey Felipe la rechazó y envió a Roma a Juan de Ayala para que obligase al Papa a declarar la continuación expresa (2).

(1) Aunque en su carta de 12 de octubre de 1560 (Sim. Est. 886), notificó la precaución del Papa. Este le había dicho, que los decretos antiguos serían valederos sin expresa confirmación, "y así lo ha mostrado en las pláticas, que después ha tenido y particularmente en la congregación que hizo de embajadores en 23 del pasado de que di aviso a V. M. en 25 donde oponiendo desto el embajador del emperador, para lo que allí se tratava, presuponiendo que hasta la confirmación no valían los dichos decretos, respondió Su Sd. seriamente, y aun con cólera estas formales palabras: "Nos modo neque confirmare, neque infirmare volumus desisa in Tridentina synodo, infirmare autem absit, neque enim volumus nel posse credimus, et propterea omnia ad Concilium et Spiritum Sanctum remitimus."

(2) Cf. Simancas, Est. 889, la instrucción para Ayala, fecha a 13-III-1561. Cf. también ibid., Patr. Real, 21. "De mano del doctor Velasco sobre la bulla del Concilio, conforme a lo cual se ordeno el despacho, que llevo don Juan de Ayala para Roma de Toledo a 14-III-1561."

Esta situación modificada le ha sido posible a Fernando continuar su política ambigua. De un lado enviaba a Commendone y a Delfino a Naumburg para hablar con los Príncipes protestantes; de otro, aconsejaba a Felipe que aceptase la invitación papal. Con el mismo espíritu el embajador imperial Guzmán, según sus instrucciones, trató de mostrar a la Corte española que los ensayos de Fernando para ganar a los luteranos iban por buen camino y que las conversaciones en Naumburg, donde los nuncios fueron sencillamente rechazados, no habían obstruído la negociación del asunto (1).

Al mismo tiempo trató el Emperador en Roma, para que se prorrogase la convocación del Concilio y se enviase alguien a invitar a los teólogos ingleses (2). En esta situación fué casi una maravilla que el nuncio Delfino ganase al rey de Francia, Francisco II, por mediación de Fernando, para el Concilio. Seguramente no hubiera podido lograr al Emperador por mediador, si éste hubiese sabido que Felipe protestaba en Roma

---

(1) Cf. la carta de Luna a Felipe, de Viena de 28-I-1561, en CDI, XCVIII, fechada por error 1560, y las informaciones de Guzmán en WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6, de 1-III-1561, 12-III-1561. "La gente de Neuburg a causado que el reino se de priesa a embiar al Concilio los perlados y entretanto que viene la resolución que los de la confesión augustana toman, solamente ha hecho dos diligencias, la una es apercibirlos para ir, más que no parten hasta que tengan segunda sesión (?), la otra que manda venir a esta corte algunos perlados para platicar con ellos estos negocios de el Concilio", y de 4-V-1561: —"tuve audiencia con el rey, a quien di larga cuenta de lo succeso que uvo la jornada de los nuncios y respuesta, que se les dió, y la que los protestantes dieron a los embajadores de V. M.—, también propuse al rey el oficio que V. M. avía hecho ansi con Su Sd. como con los príncipes eclesiásticos y duque de Baviera, embiándoles copias de la respuesta de los protestantes y pidiéndoles su parecer y que también lo pedía a la suya".

(2) Cf. las cartas de Vargas a Felipe, de 27 y 28 de enero de 1561, Sim. Est., 890.

contra la cláusula "sublata suspensione". De estas cosas no tuvo Fernando noticias hasta el mes de mayo (1), cuando ya Ottaviano Raverta trajo a Madrid el Breve particular, en que el Papa confirmaba a Felipe que las palabras mencionadas tenían la significación que él quería. Esta vez Luna excusó a su rey con bastante energía, diciendo que Felipe no tenía miedo de que ninguno de los dogmas pudiera definirse de otro modo, aunque se discutiera mil veces, pero que con sus instancias para que se certifiquen los decretos antiguos quería evitar retrasos inútiles (2). Fernando le respondió que especialmente la segunda sesión, bajo Julio III, no tuvo carácter universal, porque sólo España y una parte de Italia han tomado parte en ella, pero que él no quiere rechazar los decretos antiguos, sino sólo ganar libertad completa para el Concilio nuevo.

Parecía que las dos opiniones de los primates europeos eran irreconciliables. Guzmán en este tiempo daba cuenta a Felipe de todas las conversaciones del Emperador con los protestantes y de sus memoriales. Pero Felipe los ignoraba casi completamente y agregaba que aun sintiéndolo no podría tener las mismas opiniones que el Emperador, pues debía, por ejemplo, ver sin intervención propia una nueva e inútil discusión sobre la

(1) Cf. la carta de Luna a Pescara, de 22-V-1561 (Sim., Patr. Real, 21), y la carta de Fernando a Guzmán de 21-V-1561 (Sim. Est., 650), en que dice el Emperador: "Por las cartas que de Roma hemos últimamente recibido, entendemos, que entre las cosas que don Juan de Ayala avía pedido a Su Sd. —(era)— la aprobación de las sesiones y decretos que en él se hicieron —pernición para toda la Germania—." Todavía en su carta de 12 de marzo no sabía Guzmán que Ayala iba a tratar a Roma (Wiener Staatsachiv, *Span. Dipl. Korr.*, 6).

(2) Cf. la carta de Luna a Felipe, de Viena, de 24-V-1561, CDI, XCVIII. Luna declaró: "Porque el confesor de V. M. me había escrito muchos días ha, que en España estaban muy maravillados y escandalizados de que en Roma se pusiese en plática si se habría o podría tornar a tratar de lo determinado, y que de aquí infiría yo, que si V. M. hacía alguna dificultad, serían éstas las causas."

justificación, cuya definición estaba ya hecha (1). En esto Felipe estaba ya firme así como Laínez, que ya en octubre de 1546 pronunció un gran discurso sobre la justificación, oponiéndose en ella en contra de los luteranos y del legado pontificio Seripando. Todo el que estaba informado sabía que Felipe no mudaría este punto a que todas las cuestiones se reducían a dos: si Felipe se contentaría con la declaración provisional del Papa, de que con las palabras "sublata suspensiones quacumque" se admite expresamente la continuación, y si Fernando en esta situación tan confusa enviaría sus embajadores al Concilio.

Ambas cuestiones no se resolvieron sino muchos meses después, probablemente bajo la influencia de las tempestuosas luchas que ocurrieron en Francia (2), pero Fernando dudó seis meses más después de saber que Felipe ordenó a sus obispos la asistencia al Concilio (3). Y aun podemos dudar que aceptara las pro-

---

(1) Cf. las cartas de Guzmán al Emperador, de Toledo, de 8-VI y de Madrid, de 28-VII-1561, en WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6. No estaba en la mano de Guzmán ser de mayor utilidad. Muchas veces acusaba a la corte imperial, que no le daba bastantes informaciones. Parece que Fernando creyó más a Luna, que no era inaccesible a sus opiniones. Aunque Luna hubiese tomado abiertamente el partido del Emperador, no hubieran podido ambos cambiar las firmes líneas del gobierno español.

(2) Cf. la carta de Guzmán al Emperador, de Madrid, de 28-VIII-1561, en WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6. Asimismo Luna advirtió a Felipe desde Viena, 13-X-1561, CDI, XCVIII, que los príncipes luteranos comenzaban a relacionarse con Francia a que de ésta dependían en gran parte la actitud de Alemania en respecto al Concilio.

(3) Cf. las cartas de Guzmán al Emperador, de Toledo y de Madrid, desde junio hasta octubre del año 1561 en WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6, y las cartas de Luna a Felipe, de Viena de este mismo tiempo, publicadas en CDI, XCVIII. No hemos podido verificar la cita de Cabrera de Córdoba, en que dice que Felipe envió al conde de Arenberg, "caballero flamenco" al Emperador, para obligarle que ganase a los protestantes para el Concilio. (Cf. Cabrera de Córdoba, *Filipe Secundo*, libro. VI, cap. III.)

posiciones del nuncio Delfino si no hubieran surgido las dificultades con su hijo Maximiliano. Este, que desde su juventud se inclinaba a las opiniones protestantes, envió ya en la primavera del año 1560 un correo secreto a los príncipes luteranos, preguntándoles si le ayudarían en caso de que él se convirtiera a su religión. Y aunque las ambiguas respuestas de los precavidos políticos luteranos le han hecho abandonar sus planes, no ha abandonado sus ideas, y con su oposición a la liturgia católica ha forzado a su padre a solicitar del Papa en otoño de 1561, por medio de Adam de Dietrichstein, una concesión particular de la comunión *sub utraque specie*. La coincidencia de la embajada de Dietrichstein en Roma (1), con la cesión que ha hecho Fernando a Delfino, es tan manifiesta que no podemos tenerla por fortuita. El viejo Emperador estaba tan preocupado por la fe de su hijo que probablemente quería ganar la curia para su petición a cambio de su ofrecimiento. El 1 de diciembre prometió, por fin, al nuncio Delfino que hasta la mitad de enero estarían sus embajadores en Trento, aunque al mismo tiempo trataba de persuadir a Luna de que Felipe no podría tener argumentos razonables para la prosecución del Concilio (2). Tampoco se ha apresurado a cumplir su promesa y así, a

(1) Cf. la carta de Vargas a Felipe, de Roma, 28-XI-1561; Sim., Est. 893), en que le notifica el objeto de la embajada de Dietrichstein en Roma, y la carta de Felipe a Luna (28-I-1562; Sim., Est. 141), en que muestra su descontento de esta negociación ("todavía no me ha parescido dar muestra ninguna dello, ni dado lugar a que aca lo entienda nadie, esperando que podrá acabar de desengañar se en esto, pues como dezis, se debe hallar empodrado y por no parescer variable querrá tener la ocasión del concilio para tornar a lo bueno, vos no canseis de sosister en lo que para esto conviene, porque si pudiese se quedar remediado antes de vuestra partida de allí, tened por cierto, que sería una de las cosas que más contentamiento me podría dar al presente").

(2) Luna a Felipe, 28-XII-1561, CDI, XCVIII. Cf. también las copias de las cartas de Delfino a Borromeo del año 1560 (Sim., Est. 650).

18 de enero de 1562, la tercera sesión daba comienzo con ausencia de los embajadores imperiales. En efecto, el obispo Draskovic estaba presente, pero sin cartas credenciales, que no han llegado antes de fin de enero con el arzobispo de Praga, Antonín Brus de Mohelnice. El 10 de febrero, finalmente, se presentó el tercer embajador imperial Sigmundo Thun.

* * *

De los padres del Concilio han llegado primero los italianos y los portugueses. Después de ellos los españoles, porque Felipe no ha hecho la elección de los asistentes hasta septiembre. No obstante esto, la delegación española llegó con gran creencia en la rectitud de sus opiniones. Todavía antes del comienzo del Concilio los obispos españoles pidieron una declaración expresa de que la inmediata sesión sería continuación de las reuniones antiguas. Una vez acallados en este asunto por la bula convocatoria protestaron de nuevo en la fiesta inaugural bajo la dirección del arzobispo de Granada, Pedro Guerrera, contra la frase de la misma bula, donde se disponía el derecho exclusivo de los legados papales para proponer la materia "proponentibus legatis".

Los legados mismos, Gonzaga, Seripando, Simonetta, Hosius y Marc Sittich Altaemps, que ha llegado más tarde, han evitado las luchas posibles, proponiendo como programa el índice de los libros prohibidos y la invitación de los protestantes, que, en efecto, fué proclamada con espíritu tolerante el 26 de febrero. Pero el Emperador vió que el Concilio no sería muy libre y que no haría nada contra su empresa: "Restaurare unitatem in caritate, pietate, spirituque lenitatis." El 13 de febrero sus embajadores presentaron un memorial en que se pedía que la cuestión de la continuación del Concilio sería puesta al lado, que la confesión de Augsburgo no sería incluída en el índice y que la fecha de la

segunda sesión sería alejada lo más posible. En el mismo tiempo el Emperador no olvidó a Felipe; le ha pedido que daría a su embajador una instrucción semejante. Puede ser que lo hiciera pensando que podría persuadir a Felipe o sólo tal vez para con una carta muy cortés prohibir a su sobrino hacer una protesta contra su memorial.

Según las quejas de Guzmán, Felipe no respondió (1) y escribió sus instrucciones, como veremos, según sus propias opiniones (2). Asimismo era rechazado el memorial del Emperador en el Concilio, aceptándose de él lo que era posible: a los protestantes al lado de la invitación se les ha enviado una carta de seguro, fecha el 8 de marzo. Pero, además, si el Concilio debía cumplir sus fines, no era posible entretenerse. Pío IV mismo quería la más rápida discusión de las cuestiones dogmáticas y los miembros del Concilio veían las advertencias de Fernando como una prudente política familiar, que quiere atraerse a los protestantes (3). A los legados y a la curia les era manifiesto que las peticiones del Emperador no se podían efectuar sin consentimiento de todo el Concilio y especialmente de los prelados españoles (4).

No obstante esto, después de largas conferencias se concedió a Fernando un retraso de la próxima asamblea hasta la mitad de mayo y con la reforma general de los clérigos como programa. Pero los consejeros de la

(1) Guzmán a Fernando, 13-III y 20-IV-1562, WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6.

(2) En este tiempo Luna trató de conseguir del gobierno español sendas pensiones para los consejeros imperiales, Seld y Singhmoser, el primero de los cuales era encargado de la correspondencia del Emperador. Y aunque lo hubieran logrado, no tuvo esta política primitiva efecto. Cf. Luna a Felipe, de Praga, 29-III-1562, CDI, XCVIII.

(3) Agustín, obispo de Lérida, al Embajador Vargas, 2-IV-1562, CDI, IX.

(4) Borromeo a Delfino, 7-III-1562, *Nuntiaturberichte*, II, 3.

Corte imperial no sabían cómo aprovechar el tiempo. En lugar de un trabajo efectivo se ordenó a los embajadores en Trento que propusieran a los legados que en el acto se discutiese sobre la reforma de la disciplina de los clérigos. Esta proposición se hizo realmente el día 5 de marzo, y no hubiera sido rechazada si los embajadores mismos no la hubieran desechado de manera que, a la vez, han pedido una nueva solemne invitación de los protestantes. Esta propuesta imposible —el Concilio ha invitado a los protestantes ya una vez con cortesía suficiente— ha causado solamente dilaciones e impedido la realización de la proposición primera. Además, antes de recibir la respuesta, Fernando ha mudado de nuevo sus intenciones y declarado que ya no le importa el retraso de la próxima asamblea. Por esta causa estaba preparado para la sesión de mayo un programa dogmático con que era implícitamente declarada la continuación del Concilio. También estaba resuelto que se discutiera la cuestión de si la obligación de los obispos de residir en sus ciudades es del origen divino o del origen humano. Este problema, a primera vista de segundo orden, no era una cosa baladí. Si la residencia fuera tomada por obligación del origen divino, esto sería reconocer que el Obispo en acto de consagración recibe de Dios también su jurisdicción y que el Papa solamente indica la diócesis en que la puede ejercer. Esto sería un rompimiento de la monárquica constitución de la Iglesia, que antes ha mantenido ya, que el Papa sólo con adjudicación de una región da a un obispo su jurisdicción y con esto también le obliga de modo humano a residir allí.

Los teólogos españoles eran casi todos partidarios del origen divino. Claro que en la mayoría de ellos esta doctrina era apoyada con propósito de elevar el oficio de los obispos contra la concepción de los protestantes y de prohibir las dispensas papales, que eran mal usa-

das en el tiempo del Renacimiento (1). Pero, sin embargo, su opinión coincidía con la opinión heterodoxa, evolucionada de la actividad práctica del Concilio de Constanza y proclamada después especialmente en Basilea. Esta doctrina era renovada en el siglo XVI en España y escritores de importancia, como Bartolomé Carranza, han consagrado su pluma a ella. Por esta causa, desde el punto de vista católico, con razón, se opuso a sus compatriotas Salmerón en la segunda sesión en diciembre de 1551, donde dijo: "Los obispos tienen dos potestades: una de consagrar, que se les concede por el sacramento del orden y es indeleble; otra de predicar y gobernar, la cual se la da el Papa." Pero no les ha persuadido y por ello la ofensiva española en la tercera sesión no producía agradables esperanzas.

Entre tanto Felipe no tuvo representante oficial en Trento, porque no le era fácil nombrarle. Por primera vez en otoño de 1561 eligió al conde de Oropesa. Pero a éste no era favorable una parte de la Corte y, por fin, renunció. Solamente después del año nuevo nombró Felipe al conde de Luna para ser su embajador en Trento, pero no era fácil trasladarle pronto de la Corte imperial a la ciudad del Concilio, y por esta causa era elegido para ser su sustituto el marqués de Pescara, gobernador de Milán. Este llegó a Trento para poco tiempo, en marzo, y trajo a los legados una carta de Felipe en que el Rey ofreció su promesa que ayudaría a la continuación del Concilio. La segunda vez no volvió antes del 10 de mayo, porque quería evitar el encuentro con el diplomático francés Lansac por el pleito de precedencia entre España y Francia. Esta vez trajo una nueva instrucción de Felipe de 25 de abril, en que se

(1) La basis moral de la concepción española está bien aclarada en la carta de los arzobispos de Granada y de Messina y del obispo de Segovia a Felipe (10-VI-1562; Sim., Patr. Real, 21-103).

pidió una expresa declaración de la continuación. A la vez pedía lo mismo el embajador español en Roma.

Ahora era claro a todos que entre el Emperador y el Rey de España no sólo no era posible la armonía, en cuanto a sus procedimientos en Trento, sino que las diferencias serían casi irreconciliables. Los embajadores imperiales protestaron ya en los principios de mayo contra cualquiera declaración de la continuación del Concilio (1) y comenzaron largos debates con los obispos españoles (2). Los presidentes legados querían mantener la cuestión de la continuación en calma, pero la intransigencia de Felipe era demasiado fuerte y además un poco tiempo antes, cuando debían discutirse los artículos de la reforma general, expresaron los españoles su opinión sobre la obligatoria residencia de los obispos, que ya bajo Paulo III causó dificultades y era necesario sosegar la oposición. Por añadidura surgían diferencias con los españoles en el ceremonial, cuando según su uso querían también en Trento llevar mucetas.

Por esta causa concedieron los legados a Pescara, después de largos discursos, un corto decreto de prorrogación, por el que se aplazaba la próxima asamblea hasta el 4 de junio, sin mencionar la continuación y le prometieron que después, sin otras dilaciones, proclamarían el Concilio por continuación de las asambleas antiguas (3).

(1) Los legados a Borromeo, 9-V-1562, cf. Susta, *Das Konzil*, II, 104, y también Cabrera de Córdoba, *Filipe*, libro VI, cap. III. ("En tanto los embajadores cesáreos pedían, no sin escándalo, se dilatasen las sesiones, porque convenía a la reducción de sus reinos (o como decían algunos, más a la coronación del hijo de su César) y en los decretos no se nombrase la sínodo continuación sino indicación, contra lo que se tenía por importante, y el rey católico bien aconsejado por sus claustros de España había pedido al Pontífice.")

(2) Brus, Draskovic y Thun al Emperador, 12 y 13-V-1562, Sickel, 302.

(3) Además, que el índice de libros prohibidos no rechazara las prohibiciones ordenadas por la inquisición española. Florencia, Archivo Mediceo, 4015, copia publicada por Susta, II, 124. Cf. también dos cartas de los legados de 14 mayo en CDI, IX, 181-3.

En lo referente a la cuestión de la residencia no sabían ni el Papa ni los legados qué resolver. El famoso canonista cardenal Simonetta y su compañero Hosius se opusieron con firmeza a los españoles, mientras que los otros miembros de la presidencia no estaban tan seguros. Después de unas dilaciones y conferencias con el colegio de los cardenales reprendió el Papa a los legados que no estuviesen de acuerdo y les aconsejó aplazar la resolución de la cuestión. Pero con los obispos españoles no era fácil el trabajo y solamente cuando el obispo de Salamanca, Mendoza, se hizo medianero entre los legados y el arzobispo de Granada, se llegó a un acuerdo inseguro, que la discusión de esta definición se dejaría hasta que se tratase sobre el sacramento del orden.

En la corte imperial produjo la concesión de los legados en la cuestión de la continuación una tormenta. El Emperador amenazaba con revocar sus embajadores (1) y el conde de Luna declaró que los teólogos es-

(1) Los legados a Borromeo, 26-V-1562 (Susta, II, 164). Cf. también en Simancas, Patr. Real, 21-118: "Copia de carta del nuncio que reside cerca del Emperador para los legados, de 22-V-1562, de Praga.—La Mtà. Ces. da si stessa comintiò a dirmi che sopra modo le doleva vedere entrato nelle Signorie Vre. Ilme. spirito di lasciar hora dechiarare la continuation del concilio. Ma di nuovo instando io per esser udito, esposi come tutto cio procedeva dal Sermo. Rè Catholico, et dalli Rev. Prelati Spagnuoli, quanto alla Mtà. Catholica rispose interrompendomi subito S. Mtà. Ces. che lei non instava, che ciò si facesse più hora, che fin à qualche tempo, et che non dubitava leisser per scivere, che in nullo modo si facesse, quando havesse intesse le ragioni, che hora le doveva scrivere il signore conte di Luna, et quanto aci Rev. Prelati Spagnuoli, disse, che una natione sola non doveva governar tutte le altre, et che se questo era concilio oecumenico, come lei lo teneva, si dovera mostrare rispetto alle altre nationi ancora, et aspettare d'udirle, soggiungendo che'l signor conte di Luna ne farebbe ben capace l'Illmo. Sr. marchese di Pescara." Cf. *ibid.*, una otra carta de Delfino (*Brandýs nad Labem*, 19-IV-1562), donde escribe sobre las ideas reformatorias del Emperador y sobre su enemistad a las discusiones dogmáticas.

pañoles hablaban muy superficialmente y que no tenían idea de la verdadera situación del Imperio. Y realmente escribió Luna con estas intenciones a Trento y a Madrid, naturalmente sin lograr efecto (1). Por medio de Guzmán se trató de establecer correspondencia sobre estas cosas entre Fernando y Felipe directamente, pero Felipe no prestó interés a los débiles argumentos del Emperador (2). Mayor gravedad concedió a las amenazas del Emperador la llegada de la embajada francesa a Trento, donde Lansac y sus compañeros, el 26 de mayo, públicamente declararon que Francia quería que el Concilio fuera considerado como una asamblea completamente nueva. Esto fué el impulso final, para que la sesión se aplazara de 4 de junio hasta el 16 de julio.

Los asambleístas se consagraron después a la discusión sobre el sacramento del altar. Pero no transcurrió largo tiempo cuando se vió que también en este asunto habría dificultades entre España de una parte y el Emperador, Francia y Baviera de otra. Las palabras de

(1) Luna a Felipe de Praga, 21-V-1562, CDI, XCVIII.

(2) De un lado los legados escriben a Borromeo el 9 de junio, que los embajadores imperiales "hanno appresso detto, che l'imperatore no ha voluto trattare col re catholico sopra la detta parola, perchè S. Mtà. Ces. come imperator sa quanto importi a metterla o lasciarla per le parti dell'imperio et delli stati suoit et il re ch're di Spagna non ha d'havere tanti rispetti" (Susta, II, 225), pero de otro lado tenemos la carta de Guzmán al Emperador de Madrid, 30-VI-1562, en que dice, que ha notificado al rey las quejas del Emperador sobre las peticiones españolas en el Concilio, pero que Felipe le ha prometido que le respondería después de unos días, cuando leyera las cartas de Luna. Dos días después Luna habló con el duque de Alba, que le ha notificado que el Emperador probablemente no sabe que con la declaración del Concilio por continuación de las asambleas antiguas debería lograrse sanción para los decretos publicados en las dos sesiones precedentes. Guzmán no supo qué responder, pero ha confesado que el Emperador no quería la declaración de la continuación, para que se pudieran invitar los protestantes de Alemania, Francia e Inglaterra. Alba replicó, que ellos no irían al Concilio ni ahora, cuando todavía no está declarado como continuación, ni más tarde. WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6.

Salmerón, que han llamado a utraquismo sólo ilusión, han precisado la insubstancialidad de la petición de estas tres Cortes, que se han aferrado a la forma y a la vez en la reforma han rechazado el contenido; pero, sin embargo, han expresado también la distancia entre los españoles y la idea de los utraquistas. De nuevo era necesario buscar un acuerdo temporal que se encontró efectivamente en la definición proclamada el 16 de julio: Cristo es todo en cada una de las dos especies y la comunión no es necesaria a los niños. La concesión excepcional de la comunión "sub utraque" se dejó para las sesiones siguientes. Además se publicó un decreto reformatorio, cuyos nueve artículos trataban de la reforma de la organización de las parroquias.

Mientras se volvió también Fernando a la actividad. El 6 de junio fué presentado a los legados su memorial reformatorio, compuesto por los teólogos Gienger y Staphylus, con ayuda de algunos otros sacerdotes, entre los cuales había un español, fray Francisco de Córdoba. Este memorial no pedía cosas imposibles (1), imposibilidad vista en la propia concepción del Emperador. La reforma práctica estaba en la mente de Fernando siempre sobre el Concilio, pero por esta misma causa, porque no ha visto los fines prácticos de las peticiones, como la comunión "sub utraque" y el "conjugio" de los clérigos, ha desechado la posibilidad de efectuar su propósito. Y además de su horizonte estrecho, en que la catolicidad de su hermano era cambiada por patriotismo, la principal causa, que le ha ganado sólo enemigos, era su incredulidad en la curia: "In spiritualibus non videtur satisfacere officio." Así no podía esperar ayuda ni de Roma ni de Madrid. Los legados no se atrevieron a presentar su memorial ante la asamblea y al nuncio Delfino se le ordenó ganase a Fernando para revocar sus pe-

(1) Cf. Eder, *Die Reformvorschläge,* y "copia de las materias propuestas por los embajadores del Emperador en el Concilio, 1562", Sim., Patr. Real, 21-120.

ticiones. Esto se ha efectuado y el Emperador se ha acomodado a hacer peticiones más benignas. La fácil mudanza nos hace pensar que la política religiosa del Emperador no era tan suya como de sus consejeros (1). Esto se ha manifestado claramente con ocasión de la embajada de Morone en Innsbruck, de la cual hablaremos más tarde. Nos interesa de los consejeros del Emperador, especialmente Francisco de Córdoba. Este minorita o franciscano, que después de treinta y tres años de vida en monasterios españoles, fué elegido en el año 1559 por Felipe como una persona de vida ejemplar para ser confesor de la emperatriz María y enviado a la corte imperial (2), se elevó allí a consejero en cosas religiosas, siendo pronto insustituíble a Fernando (3). Pero ya la primera carta que de él tenemos está llena de las opiniones anticipadas del Concilio de Basilea, las cuales no sabemos si ha adquirido ya en su patria o más tarde bajo la influencia de los teólogos centro-europeos en la Corte imperial (4). Lo primero es más

(1) Cf. H. Löwe, *Die Stellung des Kaisers Ferdinand I, zum Trienter Konzil* vom October 1561 *bis Mai* 1562, Bonn, 1887, y la crítica de esta obra en *Historisches Jahrbuch,* 1880. Eder se ocupó también de este asunto, pero no ha mostrado bien la dependencia del Emperador.

(2) Cf. la carta de Felipe a Córdoba de 24-XII-1559 (Sim., Est. 650), y la carta de Córdoba a Felipe, de 7-III-1570 ("—yo en Salamanca y en la provincia de Santiago en la orden de San Francisco converse treinta y tres años—, siendo yo provincial me sacó para confesor de la dicha emperatris", Sim., Est. 663).

(3) Fernando a María, *Innsbruck,* 4-II-1563, Madr. Bibl. Nac. Ms. 10.988.

El nuncio Delfino le ha concedido la permisión de leer los libros prohibidos en su carta de 1-II-1563, Sim., Est. 652.

(4) Córdoba a Felipe, 22-V-1562, Sim., Est. 651, junto con el memorial: "Supremum concilium supremam exigit libertatem." La libertad del Concilio define Córdoba como "potestas reformandi ecclesiam tam in capite, quam in membris, hanc autem potestatem corrigendi papam esse apud ecclesiam, quia nondum definitum est, ego non atribuo generali concilio", pero piensa que sería bueno atribuir-

probable, pero la falta absoluta de bibliografía especial en España nos ha impedido no sólo en esta, pero también en otras ocasiones, conocimiento más profundo. Estas opiniones, como veremos, ha mantenido durante todo el tiempo de su actividad en la Europa Central, añadiendo a ellas después la defensa del cáliz. Mas a la vez las ha combinado con un verdadero ascetismo español, que le ha forzado también a oponerse unos pocos años después a la petición del Emperador Maximiliano II, para que se concediese el "conjugio" a los clérigos (1). En el año 1570 le concedió Felipe la vuelta a España, pero solamente en 1574 ha visto Córdoba de nuevo Salamanca, donde se esfuma la última noticia que de él tenemos (2).

Pero aunque regresando el Emperador ha utilizado en la segunda mitad de junio todas sus fuerzas para persuadir a Felipe que mudase sus opiniones en su favor, Luna, como siempre, le ayudaba en esta ocasión más que Guzmán e hizo propaganda no sólo en la Corte de su Rey sino también entre los representantes españoles en Trento (3). En Madrid ha logrado por fin éxito, especialmente cuando también Pescara se unió

---

la, "hoc est ex bono et aequo, quod est supra legem et melius quid, quam servare legem".

(1) Córdoba a Felipe, 29-XII-1565, Sim., Est. 653.

(2) Felipe al conde de Monteagudo, 28-IX-1570, Sim., Est. 674. En el año 1574 escribe Córdoba ya de Salamanca (*ibid.*, Est., 671).

(3) Luna a Felipe, de Praga, 25-VI-1562, CDI, XCVIII, y Fernando a sus embajadores en Trento del 29 del mismo mes ("Ideoque nos a prefatis Rmis. C. Legatis amice ac benevole petere, ut ipsimet velint operam suam interponere et cum prelatis Hispanis tractare, praesertim cum prorsus confidamus eos in hoc continuationis negotio posthac de pristina perseverantia aliquid remisuros esse, cuius rei non levem spem nobis excitavit comes de Luna, qui non solum al archiepiscopum Granatensem et ad alios suae nationis prelatos Tridenti eristentes, verum etiam ad ipsum regem catholicum quam acuratissime scripsit". Sickel, 341).

a sus consejos (1). El 18 de julio llegó a Trento una nueva instrucción de Felipe, que atendiendo al Emperador y a Francia no se pidiese la declaración de la continuación y que la cuestión de la residencia no se usase para protestas (2). Claro que esta resolución, con que coincidió temporalmente el nuevo acuerdo entre los cardenales legados Simonetta y Gonzaga, entre los cuales existía una diferencia acerca del problema de la residencia, ha dado al Concilio nuevos ánimos para trabajar. Pero característico es que de esta mudanza Felipe no escribió directamente a Praga —al Emperador han escrito de ella de Trento—, y a Guzmán no ha comunicado la instrucción antes que Pescara la tuviese en

(1) CDI, IX, 124.

(2) Nosotros no sabemos cuál era la propia opinión de Felipe sobre este problema. Cabrera lo menciona en líneas siguientes: "Era le molesta su importunación y a muchos italianos, él declara ser de derecho divino la residencia de los obispos y prelados, porque desconvenía a su conciencia y a la autoridad pontifical, y otros juzgaban pendía desta declaración la reformación de la iglesia." (Libro VI, cap. III.) Lo que nos hace dudar sobre esta afirmación, es la siguiente correspondencia entre Felipe y fray Francisco de Córdoba. El 21 de agosto de 1562 escribe Córdoba a Felipe: "Los obispos de España en este Concilio manifestaron gran celo de Dios acerca de la residencia de los prelados, porque deste asunto depende toda la reformación de la iglesia (lo apoya con argumentos morales), "—me se a escrito, que V. M. a mandado a los obispos, que no insistan en el concilio acerca de la residencia, —yo no puedo creer, que V. M. a mandado tal cosa que es contra todo el bien de la religión—, escrivo al obispo confesor de V. M. lo que acá se dice, que ay necesidad se remedie." Felipe le respondió el 18 de septiembre de Bosque de Segovia: "—demás de la residencia lo que yo escriví fué, que por agora no se porfiase en ella de manera que se viniese a romper del todo, que adelante auria mejor ocasión de apretarse, que no dexo de ver." (Cf. también la carta de Felipe a Fernando, de 20-X-1562, Madr. Bibl. Nac. Ms. 10.988.) A esta carta respondió Córdoba el 2 de noviembre de Francaforte: "Gran contento spiritual e recibido en saber claramente la intención de V. M. acerca del artículo de la residencia." Todas estas cartas se encuentran en Simancas, Estado 651.

la mano (1). Es posible que quisiese tratar independientemente.

* * *

En el mismo tiempo se trataba entre el Emperador y el Rey de España de otro asunto. El pleito de precedencia entre Francia y España, que en esta temporada, y aun bastante después, dificultaba en todas ocasiones las relaciones diplomáticas, ha prohibido, como hemos ya oído al provisional embajador de Felipe en Trento, Pescara, sus idas en la ciudad del Concilio (2). Para no repetirse esta dificultad con el conde de Luna pidió probablemente Felipe mismo al Emperador que diese a Luna el título de embajador imperial, con que ganaría precedencia en el ceremonial ante Francia (3). También en la curia pensaban que el Emperador podría poner de acuerdo a Felipe con el gobierno francés (4). Fernando, que siempre de mala gana concedía una cosa que pudiera mostrar en el Imperio qué relaciones tenía con España, dudaba, y Felipe ordenó que no se pidiera con más fuerza. Pero en la mitad de agosto escribió de repente Luna que, sin embargo, el Emperador le quiere

(1) Guzmán al Emperador, de Madrid, 18-VIII-1562 (WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6, y Luna a Felipe, de Praga, 16-VIII-1562, CDI, XCVIII.

(2) Había también una pequeña diferencia entre el representante de Hungría, el obispo Draskovic, y el representante de Portugal acerca del orden en que debían leer sus credenciales, pero el pleito franco-español ocupaba el Concilio por un tiempo mucho más grande. (Cf. la carta del arzobispo de Granada a Vargas, 26-II-1562; Sim., Est. 892.) En Simancas, Est. 893, se encuentran varios planes para una tal instalación de sillas para los embajadores, con que se pudiese evitar una solución directa del pleito.

(3) La primera noticia de este asunto es en el despacho de Felipe a Luna, de 4-VII-1562: "En lo que se pidió a S. M. Ces., que os diese título de su embajador en el Concilio para efecto de la precedencia, no hay que hablar más, pues a S. M. se le hacía tan grave", CDI, XCVIII.

(4) Borromeo a Delfino, 18-III-1562, *Nuntiaturberichte*, II, 3.

dar el título, y de lo que el autor de la carta añade, podemos comprender la causa de esta mudanza: Fernando pensaba que el título no sería de nombre y que Luna en realidad defendería en Trento la política imperial, y que de tal manera se llegaría a un acuerdo de las dos políticas habsburgesas. Luna preguntó a Felipe si debía o no aceptar la plenipotencia y en el segundo caso cómo se comportaría en el pleito (1). Probablemente quería ganar el título. Ya el 29 de agosto, cuando su primera carta todavía no podía llegar a Madrid, escribió de nuevo que miraba, para que las simultáneas Cortes de Francaforte no decidieran reformas religiosas, sino que los protestantes serían ganados para Trento, y si el Emperador le enviara el pasaporte diplomático para el Concilio que le aceptara, pero que no le usara antes de tener el consentimiento de Felipe (2).

Aunque Felipe no despreciaba la ayuda formal de Fernando, no se apresuró para juntarse con él en el Concilio, especialmente ahora, cuando el contenido de su memorial reformatorio era públicamente conocido. Mientras tanto Guzmán quiso saber, sin lograrlo, el contenido de la instrucción que Felipe había de dar a Luna. Se le ha contestado que cuando esté concluída se enviará directamente al Emperador (3). Pero en el mismo tiempo también los franceses ya conocieron que su derecho de precedencia debía ser soslayado (4).

En la mitad de octubre Felipe por fin envió a Gaztelu, el nuevo secretario de la embajada española en la Corte imperial, a Trento y por él, al lado de ayudas financieras para Luna, envió la orden de que el embajador debía recibir las credenciales del Emperador, pero

(1) Luna a Felipe, de Praga, 16-VIII-1562, CDI, XCVIII.

(2) Luna a Felipe, de Praga, 29-VIII-1562, CDI, XCVIII.

(3) Guzmán a Fernando, 17-VIII-1562, WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6.

(4) Thun y Draskovic al Emperador, de Trento, 22-IX-1562, Sickel, 385.

a la vez enviar una copia a Madrid y no usarla hasta que recibiese respuesta de España (1). El 20 de octubre envió Felipe al Emperador también un sumario de la instrucción para Luna. Pero Luna y Fernando no esperaron hasta que recibiesen el consentimiento de Madrid. Luna recibió en Augsburg las credenciales del Emperador, el cual, en una larga discusión sobre los proyectos de Felipe, le comunicó ciertas noticias, cuyo envío a Madrid dudaba Luna hacer por el correo ordinario y así nos han quedado desconocidas (2).

* * *

En Trento se trataba de la doctrina del sacrificio de la misa y de la reforma de su liturgia, a que debía añadirse de nuevo la cuestión de la comunión "sub utraque". Desde junio trató también el Emperador con el duque de Baviera de lograr la concesión de la comunión utraquista y en julio se les unió la embajada de Francia. Mas aun una gran fuerza no podía mudar la opinión de los teólogos en Trento. El único obispo alemán en la asamblea era contrario a la concesión y el proyecto del arzobispo de Granada, Guerrera, que los obispos de Hungría, de Bohemia y de Alemania debían ser preguntados por cartas, era rechazado por imposible. Los italianos con su mayoría tomaron el partido de los que proponían dar facultad de resolver la cuestión a la curia; pero algunos de ellos hablaban en favor del cáliz y el Papa mismo dió a los legados instrucciones, que el Concilio puede autorizar el cáliz y publicar la concesión bajo su nombre. Por otro lado los españoles pertenecieron desde los principios a los contrarios de utraquis-

(1) Felipe a Luna, 20-IX-1562, CDI, XCVIII. Guzmán al Emperador, 10-X-1562 (WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6, "y así le a embiado el rey quince mil ducados y de su casa le llevan doce mil").

(2) Felipe a Fernando, 20-X-1562 (Madr. Bibl. Nac. Ms. 10.988), y Luna a Felipe, 20-X-1562, CDI, XCVIII.

mo, asimismo, como su rey. El obispo de Segovia rechazó resueltamente el cáliz como medio de paz con los protestantes. ¿Qué paz era ésta, que a la vez quería que la Iglesia repudiase la ley establecida por tantos argumentos razonables? Y el obispo de León recordaba las antiguas peticiones de los arrianos, que ponían a la Iglesia la condición que debía en el credo suprimir la palabra "homousion" (1).

Después de un gran discurso de Laínez que estaba basado sobre la opinión que cáliz es admisible, pero que no mejoraría nada y que ha aclarado el problema con tranquilidad y sin fanatismo, se mostró que la gran mayoría era contraria a la concesión. La resolución final, proclamada el 17 de septiembre, otorgó el cáliz como una cuestión de sola disciplina a la consideración del Papa. Que Felipe en este mismo momento comenzase a notificar al Papa las desventajas y los peligros de utraquismo, se podía esperar.

En el siguiente programa iba puesto en primer lugar el sacramento del orden, pero antes de empezar su discusión era preciso cumplir con las nuevas peticiones del Emperador. No obstante lo concedido a Delfino, Fernando no olvidó su plan: dirigir el Concilio según su memorial reformatorio. Por esta causa empezó una ofensiva contra las palabras "proponentibus legatis" de la bula convocatoria, con las cuales el derecho de proponer los temas al Concilio se reservaba a los legados del Papa. Porque los españoles miraban esta cláusula con semejante enemistad, Fernando eligió este camino a Roma, que pasaba por Madrid. Tenía esperanza de lograr así, aunque por un rodeo, sus fines.

En las incompletas relaciones de Guzmán no encontramos los términos precisos con que Fernando se

(1) Esto era una extravagancia. Además, no se admitía en Trento que el utraquismo fuese considerado como opinión heterodoxa.

dirigió a Felipe (1). Pero sabemos que por primera vez Felipe escribió directamente a los legados, siendo rechazado; después pensó que sería mejor si la curia misma efectuase la mudanza, por lo menos por una ordenación formal y trataba de enviar a Roma a Luis de Avila. Pero éste debía a la vez informar al Papa en sentido desfavorable de cáliz, cuya facultad de concederle le había sido otorgada poco antes, mas de estas cosas Guzmán ya no escribió. Hasta qué punto consintió Felipe con las ideas reformatorias de Fernando, es difícil comprobar. Y aunque hubo tratado en Roma contra el cáliz, no podemos afirmar que fuese contrario a la discusión del memorial de Fernando en el Pleno, siendo seguro que la delegación francesa era favorable a esto. Pero apenas la curia acordó que el memorial, separados de él los artículos antipapales, fuese presentado al Concilio, Fernando se desentendió de él para consagrarse a la elección de Maximiliano por rey de romanos.

Así la oposición quedó formada exclusivamente por los españoles. Tan pronto fueron comenzadas las discusiones como oponerse a las opiniones heterodoxas sobre el sacramento del orden, surgiendo de nuevo la cuestión, si la residencia de los obispos es de ordenación divina o humana, y en 13 de octubre presentó el arzobispo Guerrera un proyecto en que definió que el oficio obispal se basaba sobre el derecho divino. Esta doctrina, tenazmente seguida por los españoles, produjo unas sesiones caóticas, a las cuales ya en los principios del Concilio proclamaron que con su convocatoria el Papa perdía su potestad y en mayo trataban de proponer el asunto "de potestate papae et concilii", llegaron hasta el extremo en sus opiniones, como atestiguan las palabras del obispo de Tortosa: "Todo lo

(1) Guzmán al Emperador, 10 y 24-X-1562, WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6.

que el Papa puede en la Iglesia universal en dispensaciones y colaciones, tanto podrían los obispos de jure divino, porque "ista pertinent ad utilitatem ovium et directionem ipsarum" (1). Poco aprovechó esta vez un nuevo discurso de Laínez que se oponía a la mayoría de sus compatriotas, y aun menos los aduladores discursos de los obispos italianos, que solamente confirmaban a los oponentes en su oposición. La diplomacia del cardenal Guise no bastó para poner de acuerdo a los teólogos unos con otros, y así un término era sustituído por otro nuevo, sin que se mejorara la situación.

* * *

En diciembre, Luna, de nuevo ha solicitado a Madrid que el rey consintiese en su nombramiento de embajador imperial. Que Felipe le escribió antes, que mantuviese reserva sobre este nombramiento, pero que esto era imposible, porque de este asunto hablaba ya todo Trento. El contenido de la instrucción imperial es sencillo y claro, no menciona ni asamblea nueva, ni la continuación, ni tampoco ninguna de las cosas más temidas por Felipe: la petición para la concesión de la comunión "sub utraque", porque era otorgada por el Concilio al Papa y ya no se discutiría en Trento, y la petición (de la parte del Emperador) de que no debía ser declarada la continuación, la cual petición perdió interés, porque Felipe dejó de pedir lo contrario. Y, además, refiriéndose al segundo punto, no había tan grande diferencia como parecía entre las ideas del Emperador y de Felipe. Ambos querían que fuesen aprobados los cánones proclamados en las sesiones precedentes: Felipe quería efectuarlo con la proclamación de la continuación, pero eso no era agradable al Emperador; ahora

(1) Martín de Córdoba de Mendoza, obispo de Tortosa, a Gonzalo Pérez de Trento, 22-VIII-1562, CDI, IX, 282.

se logró el fin con la continuación de la discusión de los dogmas. Sólo le quedan dos cosas por hacer a Felipe: o recibir el decreto, que nombraba a Luna embajador imperial, o quitar la precedencia a los franceses (1).

Pero de nuevo faltó la respuesta. Por esta causa escribió Luna otra vez el 24 de enero. Vargas no puede lograr en Roma que el Papa diese órdenes a los legados en Trento en favor de Luna en el pleito de precedencia. Por esta causa espera Luna en Augsburg y esperará en Innsbruck la instrucción de Felipe, aunque los legados le han enviado mensajero, diciéndole que su presencia es necesaria (2). Por fin Felipe dió su opinión en una carta de 10 de marzo, en que, sin decir más, aprobaba lo que Luna ha hecho y le ordena que sin de-

---

(1) Luna a Felipe, 23-XII-1562, de Augsburg, CDI, XCVIII. En WStA, *Religionsakten*, 8, se encuentra una carta de Fernando a Luna sin fecha, probablemente del mismo tiempo, en que el Emperador le da gracias por su carta de 20 de este mes, recibida a la vez que la copia de la instrucción de Felipe para Luna, a la cual responde directamente a Felipe. El avisa a Luna que debe sin dilación marcharse a Trento. A esta carta se añaden los siguientes conceptos: 1. Memoriale, cuius praescriptum — comes de Luna, noster et regis Hispaniarum — ocator in agendis et tractandis rebus in sacro oecumenico concilio sequi debebit, — ipsum constituerimus comisarium, oratorem, — ipse debebit in omnibus accomodare tum instructioni, quam dictis oratoribus nostris dedimus uberrimam, tum etiam mandatis, quae illi postea per litteras a nobis acceperunt, —pero Luna debe mirar— ne forte nostra et Sacri Romani Imperii negocia commisceat aut confundat, sed — sequatur quoquo loco et tempore praescriptum mandatorum nostrorum non obstante si fortassis Sermi. Regis sui sententia in puncto seu articulo, de quo tractandum sit, cum nostris mandatis non congrueret.—Este concepto no está terminado. 2. Credentiales ad legatos concilii pro comite de Luna. 3. Cartas para Antonín Brus de Mohelnice y Sigmund Thun, que recomiendan a Luna.—También en estas cartas se usa la frase "ne confundat", con nota expresa, de que Luna tiene órdenes terminantes, referentes a este asunto.

(2) Luna a Felipe, 24-I-1563, CDI, XCVIII.

mora salga para Trento, adonde el embajador en realidad llegó el 12 de abril (1).

* * *

Fernando, como parece, no se interesaba por las batallas sobre la definición del derecho obispal. Su memorial reformatorio aconsejaba a los legados que debían evitar la cuestión de la residencia por completo. Mas en sus ensayos para efectuar la reforma en el Concilio se ha puesto muy bien de acuerdo con Felipe, cuando se trató de la oposición contra el derecho exclusivo de los legados para proponer los temas.

Felipe comenzó su ofensiva contra "proponentibus legatis" en abril de 1562 por una nota presentada por Vargas en Roma, y desde este momento Fernando le ayudó, y cuando pudo tomó él mismo la iniciativa. En la curia esperaban que el Emperador se declarase por una suspensión del Concilio (2); pero Fernando, que todavía tuvo esperanza de poder hacer valer su memorial reformatorio y mudar al Concilio en un medio de su propia política religiosa, estaba lejos de consentir un nuevo traslado de toda la potestad al Papa. Su embajador Guzmán fué encargado de notificar a Felipe que se preparaba una interrupción del Concilio, y avisarle para que se interpusiera en este asunto. Esto, en realidad, se realizó por la embajada de Luis de Avila a Roma (3). También la instrucción de Felipe para la embajada tri-

(1) Felipe a Luna, 10-III-1563, CDI, XCVIII.

(2) Pastor, *Geschichte der Päpste*, VII, 240.

(3) Guzmán a Fernando, 24-XII-1563, WStA, *Span. Dipl. Korr.*, 6: "Y asimismo le (a Felipe) declare la fama, que por allá corría de que S. Sd. travajase de desbaratar el concilio poniéndole delante el gran daño que de hacer se siguiría a toda la christiandad. Mostró desplacerle de oirlo y que mandaría a sus ministros en Trento lo que para remedio desto paresciese convenir y que como yo sabía principalmente por este punto avía despachado a Roma al comendador mayor de Alcántara."

dentina del conde de Luna era alabada por el Emperador. En esta ocasión Fernando no se olvidó de comunicar a Felipe que los legados aprovechaban la cláusula inagradable especialmente cuando querían rechazar los propuestos reformatorios enviados de la Corte imperial (1). No obstante estas pequeñas torpezas (recordar sus deseos reformatorios al rey de España no era política muy sagaz de parte del Emperador), Felipe se inclinaba más y más a la parte imperial y antipapal. Luna, ya en diciembre, escribió que según el orden y con éxito ayuda al Emperador en oposición contra el privilegio de los legados y en marzo recibió una orden expresa que se juntase en el procedimiento con los embajadores imperiales (2). El experimentado nuncio en la Corte imperial, Delfino, sintió pronto que el Emperador se consideraba fortalecido con esta alianza y que

(1) Fernando a Felipe, 30-XII-1562 (WStA, *Religionsakten,* 8) y 13-XII-1562 (Madr. Bibl. Nac. Ms. 10.988). Dice el Emperador: "Pues a V. A. parece no deverse hacer mucho incapie en lo de la reformación, — no puedo dejar de decir y confesar libremente a V. A. que con todas mis fuerzas he trauajado de anteponer a todas las otras controversias esta de la reformación y he scripto muy largamente sobre ello a mis embajadores lo que Dios y mi conciencia me han inspirado. No me maravillo que V. A. no haya hasta agora hecho la instancia que yo en que se haga esta reformación, sabiendo muy bien la desigual razón que hay de los reinos y estados de V. A., que perseveran en la obediencia de la religión católica, a los del imperio y mios, que están tan dañados, cuanto V. A. tiene entendido." Hablando de la cláusula de salvoconducto en la invitación de los protestantes, que pareció bien a Fernando, pero muy mal a Felipe, muestra el emperador poca esperanza en que el Concilio podría hacer algo para la paz con los protestantes: "Y pues de presente se puede tener por cierto, que esta gente no comparecerá en este Concilio, me parece que no habrá para que V. A. y yo nos fatiguemos en si el dicho salvoconducto tenga mucha o poca libertad, ni que nos opongamos a este artículo." Cf. también las citas latinas de la carta de Fernando a Felipe, de Constanza, de 17-I-1563, en Simancas, Est. 641.

(2) Luna a Felipe, 23-XII-1562, y Felipe al Emperador, 2-III-1563, CDI, XCVIII.

podía dar algunos pasos no esperados, y por esta causa escribió a Borromeo que el Papa debía convencer a Felipe que se separase del Emperador (1).

Además, no se trataba sólo de alianza entre el Imperio y España. De la coalición habsburgesa podía ser cada momento una alianza de tres estados, porque el cardenal Guise, jefe de la delegación francesa, era un hombre en que la curia no podía confiar. Mientras el Concilio no podía moverse de lugar los franceses propusieron a los miembros de la asamblea un detallado proyecto de reforma general, que menos aún que el memorial de Fernando conservaba el espíritu de la tradición católica. El Emperador ordenó a sus embajadores ayudar a los franceses y a la vez pedir una nueva discusión del memorial propio. Y, además, en los primeros días de febrero de 1563 llegó el cardenal Guise a Innsbruck, a cuya ciudad se trasladó el Emperador para estar más cerca del Concilio y pintó a Fernando la curia como una Institución completamente débil y le propuso una coalición de las potestades laicas, que podría efectuar la reforma con ayuda del Concilio y a espaldas del Papa. El Emperador en este momento no estaba más inclinado a otra cosa. Avisó en sus cartas a Felipe que el Papa nombraba cardenales muy jóvenes, que no conservaba las líneas señaladas en Trento y que quería disolver el Concilio. Luna fortalecía sus argumentos, haciendo saber que los luteranos en el Imperio aún esperaban resultados positivos del Concilio. El Emperador confió en él probablemente tanto que quería enviarle a Trento antes de recibir el consentimiento de Felipe (2).

---

(1) Delfino a Borromeo, 6-III-1563, *Nuntiaturberichte*, II, 3.

(2) Fernando a Felipe, 2-II-1563 (Sim., Est. 652), 11-II y 9-III-1563, CDI, XCVIII, testifica que Felipe no era tan decidido para hacer política antipapal en las cosas religiosas: acusa el recibo de una carta de Felipe de 30 de noviembre, "que mandaba advertir a los prelados españoles, para que no diesen a S. Sd. causa de sospe-

II

La situación en la ciudad del Concilio se ponía cada vez peor, más de lo que se esperaba. Los debates acerca del sacramento del orden llegaron a tanto furor que el Papa pidió, en un Breve de 6 de marzo, la protección del Emperador, y el nuncio Delfino trató, que con ayuda de los embajadores imperiales se pusiera fin a la controversia de si el Papa debía o no ser llamado director y pastor de toda la Iglesia (1). Mientras a Roma llegaron dos nuevas cartas del Emperador protestando contra las noticias de la preparada terminación del Concilio por la fuerza y pidiendo derecho de proponer los asuntos para los representantes de los monarcas y una pronta reforma de la curia y de la organización eclesiástica. Poco antes llegaron noticias de la muerte inesperada del primer legado, cardenal Gonzaga. Y poco después sabían en Roma que también el otro legado, cardenal Seripando, había fallecido (2).

En este momento crítico Pío IV resolvió la situación con decisión y sin dudar, nombrando como nuevos compañeros de Hosius y Simonetta a los cardenales Morone y Navagero. Y produjo un cambio aún más fundamental, encargando a Morone con embajada a Innsbruck a Fernando, adonde el legado llegó, después de un viaje muy rápido y un pequeño descanso en Trento, ya el 21 de abril.

Morone era uno de los mejores diplomáticos de su

---

cha —y la otra de 15-XII sobre la inquisición. Yo hago con cartas estas diligencias, hasta que las pueda hacer personalmente"—. Cf. también las cartas que en este mismo tiempo escribió el vicecanciller Seld al secretario Pérez, Sim., Est. 652.

(1) Delfino a Fernando, 22-III-1563 (WStA, *Religionsakten*, 9). Además pidió Delfino que se ayudase: "Ut in decreto de sacramento ordinis quintum caput doctrinae, septimusque et octavus canon omittentur."

(2) Gonzaga murió en 17 de marzo de 1563.

tiempo. Confirmó su popularidad con el Emperador y después de largos tratos venció también, hasta cierto punto, la oposición de sus consejeros, especialmente la de Córdoba. En tres cosas permaneció la Corte imperial todavía por un poco tiempo firme: que también los embajadores laicos pudieran proponer asuntos al Concilio, que diversas naciones pudieran enviar delegaciones para discutir los temas y que de la reforma de la curia, por lo menos lo referente a la elección papal, sería decidido por el Concilio. Pero tampoco estas tres peticiones fueron obstáculos insuperables para Morone. Coronó su éxito con persuadir al Emperador y en camino de regreso a Trento recibió la definitiva respuesta del Emperador, que deshizo no sólo todas las esperanzas de los partidarios de la coalición antipapal, como eran Guise o Maximiliano, el hijo de Fernando, sino también en alguna parte las de Felipe. Fernando hizo a Morone las siguientes proposiciones: los embajadores de los soberanos podrían proponer los asuntos solamente cuando los legados no quisieran hacerlo; las delegaciones de las naciones podrían ser sólo una asamblea auxiliar; en cuanto al Conclave debe el Concilio por lo menos ordenar que, bajo severos castigos, se prohiban todas las influencias extrañas a la elección. Esto era lo que quedó de los largos memoriales.

No es necesario buscar largo tiempo las causas de la condescendencia de Fernando. También en este caso, como siempre antes, se manifestó sólo su inestabilidad; un único y hábil diplomático podía sustituír por la suya la influencia de Gienger y Seld y acercar a Fernando de nuevo a los caminos ortodoxos de su juventud. Cómo Morone al propio tiempo aprovechó el asunto de la elección de Maximiliano, no es conocido.

* * *

La incertidumbre de la situación, cuando nadie sabía si Morone tendría éxito en Innsbruck o no, ha sido causa de que cuando el Emperador vacilaba ante el Papa, el Papa vacilaba ante Felipe. Ninguno de los políticos curiales era tan torpe, que supusiese que el Papa podría oponerse a una alianza de estados cristianos. Era preciso acercarse por lo menos a uno de los aliados, y Felipe era el más cercano. Por eso Luis de Avila, que llegó a Roma con un retraso considerable, a mediados de marzo, logró tanto éxito. No sólo le prometió el Papa que daría pasos en favor de España en el pleito de procedencia, sino también ordenó en 8 de mayo a los legados que declarasen que con las palabras "proponentibus legatis" no se restringió la libertad del Concilio. En cambio Avila y Vargas le han prometido que Felipe defendería los derechos de la Santa Sede.

Secundariamente previno Luis de Avila al Papa contra la concesión del cáliz y Felipe quería que Luna propusiese una protesta semejante al Concilio, porque se decía que el Papa volvería el problema utraquístico a synodo. Pero Luna tuvo sus razones contrarias. Habló sobre este asunto con el Emperador y éste le respondió que nunca pensaba en una definitiva, a todo el mundo ofrecida, concesión del cáliz, que sólo quería por un medio temporal impedir un mal mayor. El Emperador, dice Luna, se aconsejaba con los sabios, que le dijeron que la comunión "sub utraque" no era de "iure divino". Y no obstante que la concesión era pedida no sólo por el Emperador, sino también por los duques de Baviera y Cleves, hay que considerar, por ejemplo, Bohemia, donde el cáliz era concedido ya hace mucho tiempo y cuyos sacerdotes utraquistas fueron consagrados alguna vez hasta en Venecia y el arzobispo de Praga no tenía potestad ninguna sobre ellos, de modo que el camino para doctrinas heterodoxas en Bohemia estaba abierto, y el Emperador quiso que el arzobispo de Praga recibiera del Papa la jurisdicción también sobre los utra-

quistas, que de este modo serían recibidos por la Iglesia. Por esta razón Felipe no debía obligar al Papa ni al Concilio y dejar el camino libre a la conciencia de los prelados. Si no hubiera aceptado este consejo de Luna, cualquiera podría decir que Felipe en un aspecto se interesaba por la libertad del Concilio y en otro le quiere obligar en cosas que ni siquiera pertenecían a sus tierras (1).

Felipe no sabía de las vacilaciones de Fernando con Morone, asimismo como Pío IV no podía suponer, cuando vaciló con Felipe, que Morone persuadiría a Fernando hasta tal grado. Todavía a 12 de mayo se envió de Madrid una carta al Emperador, en que Felipe le da gracias por haber pedido del Papa lo mismo que ahora le pide Avila. La respuesta de Roma se podía esperar de un momento a otro. Si fuera negativa, Felipe daría junto con el Emperador los pasos necesarios, cuya necesidad aclaraba en este mismo tiempo en Madrid el embajador de Francia. No se debía dejar que las cosas en Francia llegasen hasta el borde del cisma. El Concilio debe mantenerse y esto con una libertad absoluta (2).

Pero las relaciones entre España y Francia eran muy malas para que se pudiese pensar en una alianza en el Concilio. El odio de los dos Gobiernos dividió el frente antipapal, pero ha causado también muchas dificultades a los legados, que tuvieron ya un "handicap", porque el Papa deshizo lo que ellos habían ganado. El

(1) Luna a Felipe, 31-III-1563, CDI, XCVIII. En la misma carta responde el embajador al despacho de Felipe, de 15 de diciembre, asegurándole que entretanto en Trento, según las noticias de los agentes que allí tiene, no se hablaba de la inquisición. Si se hubiera llegado a tal discusión, sus ayudadores eran obligados a interrumpirla. La única cosa sospechosa en este tiempo era "que unos letrados habían puesto en plática, que pues el juicio de la inquisición principalmente era de cosas spirituales, se debía procurar y ordenar que V. M. nombrase teólogos para ellos en las calongías que de las ciudades de esos reinos se habían aplicado para este efecto".

(2) Felipe a Fernando, 12-V-1563, CDI, XCVIII.

título del embajador imperial, como parece, ayudó muy poco a Luna en el pleito de precedencia y tampoco le ayudaban los tratos entre el Emperador y el cardenal Guise, realizados sobre este asunto en la ocasión de la visita del político francés a Innsbruck (1). El 21 de mayo era el conde de Luna solemnemente recibido en el Concilio con un discurso sobre la limpieza de la fe en la península pirenaica (2). Y desde este tiempo estuvieron las diferencias ceremoniales en el orden del día (3), a pesar de que el Papa había en realidad intervenido en favor de España, suspendiendo sólo la resolución anterior, según la cual Francia tenía la precedencia (4).

El primer asunto sobre que trató Luna en Trento era la petición que se cumpliera lo prometido por el Papa a Avila y Vargas: la aclaración de la cláusula "proponentibus legatis". Los legados, los cuales ya en Roma protestaban contra la promisión del Papa, se opusieron y pidieron protección al Emperador, tratando de persuadirle para aconsejar al rey de España que se contentara con la solución que el Emperador mismo ha re-

(1) Ibid.: "El conde de Luna me ha escripto muy particularmente lo que V. M. pasó con el cardenal de Lorena para que en el concilio se diese a mi embajador el lugar que pretendía." Cf. también la carta de Felipe a Luna, de 12-V-1563 (CDI, XCVIII): "No dudo que ésta os tomara ya en Trento, habiéndose remediado por la forma que el Emperador propuso al cardenal en lo de la precedencia, o siguiendo vos la orden que se os dió con el correo, que se despachó expresamente sobre ello."

(2) WStA, *Religionsakten*, 10. Petri Fontidonii Segoviensis doctoris theologi oratio habita ad Patres in Sacro Concilio Tridentino nomine illmi. viri D. Claudii Fernandez Quignonti, comitis Lunensis, catholici regis oratoris.

(3) Sim., Est. 641: "La protesta que hizo el conde y la respuesta que los franceses dieron." Lo que es interesante en esta carta, es que no se menciona en ella el título del embajador imperial. Cf. también la copia de la carta de Luna al embajador español en Roma de 1-VII-1563, Sim., Est. 895.

(4) Luna a Felipe, 24-VII-1563, CDI, CXVIII.

cibido, o que, por lo menos, consienta con el retraso hasta la próxima sesión (1).

Los debates violentos en el Concilio, aunque ya sin fondo político, no cesaban. Los tratos sobre el sacramento del orden se alargaron en discusiones sin fin sobre la constitución monárquica de la Iglesia. Los franceses se pusieron ahora al frente de la oposición, tratando de derrocar la potestad papal según las direcciones del Concilio de Basilea. También los españoles insistieron en el origen divino de la jurisdicción obispal, si bien reconocieron los decretos florentinos. Felipe mismo probablemente no consideraba esta doctrina por importante, pero no quería en esta cosa obligar a los pensamientos de los padres del Concilio, los cuales debía Luna sólo avisar que debían moderarse. Por otro lado se opuso insistentemente contra la discusión sobre la soberanía del Papa en el Concilio, la cual consideraba por un dogma intangible (2). Según estas direcciones, cuando el ambicioso cardenal Guise por fin se pasó al partido de los legados y cuando la propuesta de Laínez, que se definiese sólo la consagración, no la jurisdicción, era aceptada, ayudó Luna a los legados a romper la última oposición de algunos obispos españoles contra el contenido del sexto de los ocho cánones referentes a la ordenación y a la organización jerárquica de la Iglesia. Estos fueron después recibidos en la solemne asamblea del 15 de julio junto con otras rúbricas sobre las consagraciones.

Acabada la sesión de julio, el Cabildo debía tratar del sacramento del matrimonio y de algunas reformas. Pareció que entonces por fin en el campo de la reforma empujaría el común trabajo del Emperador con Felipe los tratos tridentinos. No pocas circunstancias apo-

(1) Los legados a Delfino, 21-VI-1563, *Nuntiaturberichte*, II, 3.

(2) Felipe a Luna, sin fecha, Sim., Est. 652, publicado en CDI, XCVIII.

yaban semejantes esperanzas. Guzmán presentó en Madrid, si bien con un retraso, el contenido de las cartas reformatorias, que Fernando envió en la primavera a Roma (1). Felipe, por otro lado, preparó unos aceptables artículos de reforma y se los envió a Luna diciéndole que debe proponerlos con cuidado y en principio sólo particularmente. Claro que siempre se diferenció del Emperador por su oposición contra el utraquismo, que, como temió, debía ser solicitado de nuevo por los embajadores imperiales (2). También Luna pensaba en una línea común en la discusión sobre la reforma, como se ve en su carta avisadora al Emperador de 27 de julio (3).

* * *

Pero tampoco esta nueva unión de las dos potestades habsburgesas podía ser llevada a cabo. Se rompió por dos obstáculos: la resolución del Papa de terminar el Concilio lo más pronto posible y la inestabilidad de Fernando.

Cuando en Roma vieron que la cuestión de la jurisdicción obispal, que por tanto tiempo dificultó el trabajo en Trento, estaba por fin arreglada, no dudaban que las demás cosas pendientes se concluirían sin dificultades y que era necesario comenzar las preparaciones para

(1) Cf. el memorial para Martín de Guzmán, con fecha de 2-VII-1563 de Viena; WStA, *Span. Hofkorr.*, 2.

(2) Cf. los "Petita a Rmis. DD Hispanis" (WStA, *Religionsakten*, 12), en los cuales se encuentran artículos característicos para las circunstancias españolas de este tiempo: "10. Canones antiqui renoventur circa comercium judeorum et circa id quod medici egrotos non curent nisi prius confiteantur, 31. Judeis ad fidem veniantibus non aufferantur bona, 41. Inquisitores ubique constituantur." Además, cf. la carta de Felipe en que éste de nuevo avisa a Luna que debe tener cuidado que con ocasión de la composición del índice no fueran omitidos los libros que estaban prohibidos por la inquisición en España.

(3) WStA, *Religionsakten*, 11.

la terminación del Concilio. Una vez dicho este propósito en Roma, se levantó en Europa un clamor de protesta. Las opiniones populares sobre el Concilio eran todavía muy diversas. La curia lo consideraba como manifestación de la unión de la fe; para el Emperador y para Francia debía ser un medio para arreglar y terminar las luchas religiosas y para Felipe aun más: la victoria sobre las sectas nuevas. Si había tanta diversidad de opiniones sobre el Concilio, ¿cómo sería posible terminarle tan pronto?

Por maravilla, en lugar de una protesta, que probablemente no podía ser sin efecto, se revolvieron las potestades unas contra otras. Cuando Luna escribió al Emperador y a Maximiliano cartas urgentes, que debían prohibir la terminación del Concilio (1), tenía fundamentos para ello, porque probablemente ya sabía que una semana antes Morone había hecho su primera ofensiva cerca del Emperador, diciéndole que Felipe quería superficialmente prolongar el Concilio. Fernando respondió a Luna todavía con asentimiento: "Illud autem non iubenter intelleximus, quod tantopere studeatur finiendo Concilio, non observato eo, quo decet modo ac ordine" (2). Pero a 2 de agosto envió el Emperador a Felipe su nuevo programa, en que definitivamente confesó sus vacilaciones con Morone. Dice que no puede consentir con el propuesto traslado del Concilio a Bolonia. El Concilio debe durar todavía un largo tiempo, no sólo dos o tres meses, para que pueda acabar sus trabajos. Invitar de nuevo a los protestantes no tiene objeto, así como discutir en su ausencia los dogmas en que los católicos creen ya hace mucho tiempo. Todas las sesiones que quedan deben consagrarse a la refor-

(1) Cartas con fecha de 27-VII-1563, WStA, *Religionsakten*, 11.

(2) Fernando a Luna, 30-VII-1563, Sickel, 569. Asimismo se manifiesta todavía la oposición del Emperador contra los proyectos de la curia en su carta a Felipe, de 17-VII-1563, WStA, en Sim., Est. 652.

ma. Referente a la cláusula "proponentibus legatis", contra la cual sus embajadores siempre protestaban, es cierto que también él, como Emperador, tiene en la Iglesia sus obligaciones y sus derechos, especialmente cuando el Papa y los cardenales no cumplen lo que deben. Pero, no obstante esto, consiente en que sus proyectos se propusieran por los legados, mas con esto no quiere prohibir la libertad de la asamblea. Además no consentirá ninguna restricción de la potestad papal, pero si debe ser usada contra la Iglesia, que es representada por el Concilio y especialmente si el Papa quiere resolver la cuestión de su soberanía y de la del Concilio en contra de éste, el Emperador tomará resueltamente el partido de los decretos de Constanza y de Basilea. El accede a los tratos de Felipe con el Papa sobre la reforma, él mismo ha tratado con Morone sobre las faltas de la curia. Todavía cree, como siempre antes, que la concesión del cáliz sería muy favorable para el Imperio (1).

(1) Este programa se encuentra en WStA, *Religionsakten*, 11, en un concepto latín (el texto español está publicado en CDI, IX con la fecha de 12 de agosto) y la frase sobre la invitación de los protestantes es el siguiente: "Quarto, quod S. V. in hunc effectum, et finem ut scilicet adversarii catholicae religionis rursus vocari et moneri queant, arbitratur in concilio non valde properandum neque etiam nimis lente procedendum, et de reformatione interim agendum, interpositis aliquibus articulis dogmata religionis convertentibus, petitque super eo nostram sententiam agnoscere, nos sane facere non possumus pro mutua aretissima coniunctione nostra, quin ingenue fateamur, haecque dilationes quae fiunt subinde in concilio et celebrandis sesionibus nobis hucusque maxime displicuisse." Esta frase era respuesta a la carta de Felipe de 9 de junio de Aranjuez (Sim., Patr. Real, 21), 135, en la cual Felipe decía que para facilitar la invitación de los protestantes "se debía en el Concilio proceder a lo menos en lo que toca a los dogmas, despacio y con entretenimiento, difiriendo las sesiones y yendo en las materias despacio". Comparando con estas líneas los pasos que ha dado Felipe contra la tolerancia superficial, manifestada en el salvoconducto para los protestantes, y especialmente su carta a Fernando, de 20-X-1562 (Madrid, Biblioteca Nac. Ms. 10.988), donde dice que aquellos que no se con-

Con esto, antes de unirse, Fernando y Felipe comenzaron a ir por derroteros diferentes. Los legados propusieron a Luna una solución semejante de la cláusula "proponentibus legatis" a la que recibió el Emperador, y el nuncio en Madrid la propuso antes de que llegase la carta de Luna, pero Felipe la rechazó. El permaneció firme en su petición, que todos los miembros del Concilio tuvieran el derecho de proponer los asuntos (1). El 21 de septiembre envió al Emperador de Monzón su propio programa (2). Supo de Roma y de Trento del proyecto de terminar el Concilio y quería oponerse a esto con todas sus fuerzas (la copia de la carta que escribe sobre este asunto a Vargas está incluída). Los argumentos que el Concilio debe proseguirse, deduce Felipe de la idea que su fin es reparar la herejía protestante, con la cual no sabía qué hacer la curia. Pero esta reparación se imaginó Felipe de tal manera que el Concilio debía juzgar negativamente todas las opiniones heterodoxas y que el Emperador con el Papa debían ya antes dar pasos contra el protestantismo. De que el conde de Luna quiere invitar de nuevo a los protestantes no tuvo Felipe ninguna noticia antes de recibir la carta del Emperador. Luna mismo, aunque traslució en sus cartas cómo prohibió la terminación del Concilio, no menciona este asunto. Felipe supone, que no le ha propuesto como un proyecto oficial, sino

formaban con los decretos ya publicados en el Concilio fuesen sometidos a la inquisición, podemos ver que él consideraba las conclusiones ya hechas en el Concilio por decisivas en la lucha religiosa. También Guzmán, que en este tiempo residió por una temporada en la corte imperial como embajador extraordinario de Felipe (los diplomáticos de este tiempo mudaban sus amos sin reparo), escribió a España sobre las dudas referentes a la invitación de los protestantes. (Cf. sus dos cartas sin fecha en Sim., Est. 651.)

(1) "Copia de los capítulos que S. M. Catholica escrive al conde de Luna", en la carta de Luna al Emperador, de 17-VIII-1563, WStA, *Religionsakten*, 11.

(2) WStA, *Religionsakten*, 12.

que le ha mencionado sólo en la conversación y espera que lo ha hecho con moderación y que no ha causado malevolencia en Roma. Espera también que ahora vendrían por fin los alemanes al Concilio y que podría discutirse la reforma general, que según su orden debe también Vargas notificar al Papa. El proyecto del conde de Luna, mencionado en su carta enviada de Trento, que la reforma local en varios estados debía ser dejada a concilios nacionales, lo considera Felipe por sumamente peligroso. Y tan malo es el proyecto sobre el cual escribe Fernando que los temas de la reforma debían ser sometidos primero por los legados a Roma y después, según el parecer de la curia, traídos al Concilio (1).

Consideradas estas peticiones del Rey de España, podemos conocer en primer lugar que la relación de España con el Concilio no se puede relatar tan sencillamente como lo ha hecho, por ejemplo, Pastor. Si se dice que Felipe quería usar la prolongación del Concilio principalmente para obligar al Papa en otros asuntos, no basta apoyar esta afirmación en las cartas del embajador de Venecia, Soranzo (2), que muy rara vez era objetivo con respecto a Felipe. Las relaciones de España con Trento podrán aclararse en lo futuro mu-

---

(1) La carta tiene otras dos frases importantes: 1. "En lo del sesto canon ha parescido bien lo que apuntáis y en todos tiempos y en todos auctos se debe de tener gran cuenta con la autoridad y preeminencia de la sede apostólica y hazer della special y espresa mención." Mas Felipe no tiene noticias de Luna, cómo se prosigue en este asunto. 2. "Viniéndose a tratar de los abusos en materia de indulgencias, quieran proveer o ordenar algunas cosas que sean perjudiciales a lo de la cruzada destos reinos, y bien es de creer que algunos que no tienen buena intención ni voluntad a nuestras cosas, visto el interés que desto se nos sigue, procuran con título y nombre de reformación impedirle." Por esta causa Felipe ha ordenado a Luna, que lo prohibiese.

(2) Pastor, VII, 259 y 550.

cho más aun que en este estudio, pero también en nuestro reducido tema sobre las relaciones de España con el Imperio, en la tercera asamblea del dicho Concilio, hay un importante capítulo, que no ha sido estudiado ni por Pastor ni por Sickel: la excepcional independencia e iniciativa del embajador español Luna, de lo cual son ejemplo sus tentativas de nueva invitación de los protestantes, como se ha visto ahora mismo.

Luna miraba la Europa Central despectivamente, como casi todos los españoles de su tiempo (1), pero a la vez la conoció mejor que la multitud de sus compatriotas, por cuya causa hubo una temporada en que chocaban en él las tendencias del Imperio y de España.

En la segunda mitad de agosto el Emperador y el conde de Luna de nuevo han enviado uno a otro sus programas. La carta de Luna tiene fecha de 17 de agosto de Trento y comienza con un aviso que es necesario tratar con prisa y que el Emperador le debe escribir su opinión sobre los artículos adjuntos a la carta. Luna tratará según esto, porque su propio Rey está tan lejos, que la prisa de las cosas no permite consultarle o esperar su respuesta. Según el parecer de Luna es preciso oponerse en primer lugar a la disolución del Concilio. Si ésta se efectuase, los representantes de España y del Imperio deben quedarse en Trento, porque Luna tiene órdenes de Felipe de juntarse para este fin con los imperiales. La discusión sobre la reforma debe ocuparse en primer lugar de cosas que producen el mayor mal, y si el Concilio fuera disuelto habría que proponer medidas con que oponerse a los herejes protestantes. Hay que resolverse también cómo llevar a la

(1) Cf. la traducción italiana de su carta a Luis de Avila, de 22-VII-1563: "A l'Ispagna sola sarebbe ciò bene che havrà il re molto catolico, prelati dotti et di vita essemplare, altre persone parimente dotte, la nobiltà et il popolo religioso." (Susta, IV.)

práctica los decretos del Concilio. Debe pedirse una confirmación del Papa. El Emperador debe pedir reformas especiales para diferentes países. En la cuestión del cáliz y del conjugio de los clérigos no puede Luna ayudar al Emperador, pero le promete que no le pondrá obstáculos. Quizá podría el Emperador pedir de nuevo en el Concilio la concesión del cáliz, por lo menos para cierto tiempo. "También debe V. M. mandar —dice Luna— que se pidan las cosas que le pareciere para esas provincias y reformación dellas son menester para que se provean que si no es en la comunión y casamiento de los clérigos, que en esto yo no puedo hablar, tengo orden expresa del rey, que sirva y obedezca a V. M., y en esto aunque yo no puedo ayudar prometo a V. M. que no he hecho oficios para lo contrario; mas sé que aquí no se obtendrá por Concilio, porque he entendido de algunos que al principio desta plática estaban bien en ello que agora están totalmente al contrario y que an visto algunas cartas, que de Alemania se han scripto persuadiendo a que no se haga, que sería cosa de gran daño para la religión, y esto sé que se ha scripto de diversas partes y para todo esto paresce que sería a proposito y que daría mucho calor a los negocios, que V. M. embiase persona de nuevo, que juntamente lo pidiese con estos embajadores y si fuese plática de las cosas de Alemania en estas materias, importaría mucho y que acá no supiesen luego todas las cosas que trae a cargo, sino que los tuviese suspensos yendo tratando dellas y concluiendo, porque así se hará mucho más que de otra manera, porque es gente con quien combiene irse muy consideradamente."

Que un embajador español prometió al Emperador que no haría nada contra sus tratos para la concesión del cáliz y le aconsejó cómo debía proseguir en estas cosas, era una cosa nunca vista hasta entonces. Luna podía hacerlo basado sólo en dos ideas: o se persuadió él mismo con su larga estancia en la Corte de Fernan-

do que el cáliz sería favorable para el Imperio o quiso sacrificar la idea de la comunión "sub una" para ganar la ayuda del Emperador para mantener el Concilio en contra de la voluntad del Papa. Las anteriores cartas de Luna, de las cuales ya hemos hablado y en las que el embajador trataba de ganar a su Rey para la idea utraquista, podrían ser testigos de la primera posibilidad. Pero todavía más probable es la segunda hipótesis, que tampoco excluye la cooperación de las ideas particulares del embajador (1).

Fernando respondió con nota del 31 de agosto (2), cuyo autor no era él mismo, sino su consejero Seld. Este escribió resúmenes referentes a los párrafos de la carta de Luna, y Fernando los dió a copiar casi palabra por palabra. Su contenido es el siguiente: "En lo que toca al Concilio, el Emperador no tiene miedo, y en lo que se refiere a la reforma de la curia estaba ya interesado en ella el Papa mismo. Sólo es necesario, se añade con ironía, que en los conclaves futuros no se interpongan los Reyes de España y de Francia." Si el material estuviere agotado no tendría razón que alguien quedase en Trento. Pero también sería difícil quedarse allí, si los fines del Concilio no estuviesen cumplidos, porque pronto lo considerarían otros como un cisma. Dar pasos de fuerza contra los herejes no es la idea del Emperador (3). Pensar en medidas para realizar los decretos tridentinos entre los secretarios no tiene valor. Entre los católicos ya hay medidas suficientes con la potestad

(1) Cf. la crítica sobre Luna en la carta de Borromeo a Delfino, de 21-VIII-1563 (*Nuntiaturberichte*, II, 3): "Non resterò di dirvi, che le stranezze che usa il conte di Luna non solo non sono di mente del re suo patrone, ma nè anche di questi ministri di qua cioè del Sr. don Luigi d'Avila et di Vargas, del che noi siamo tanto certificati."

(2) WStA, *Religionsakten*, 11. Ibid. el sumario latín de la carta de Luna y "Opinio D. Seldii".

(3) Nequaquam placet, quia Romani devenient ad viam bracchii secularis, quae via non est de tempore. Nec poterit teneri secretum.

eclesiástica y laica. La confirmación del Papa no es necesaria, sino que sería un perjuicio para la soberanía del Concilio. Al contrario, el Emperador no cumplirá las ordenanzas papales, que querían eximir a alguno de los decretos publicados en Trento. El Emperador ya ha pedido una reforma local. Da gracias a Luna por sus condescendencias en el asunto del cáliz; él se lo pide ahora al Papa, no al Concilio. Pero no puede aceptar el proyecto de que se pidiese sólo una concesión temporal (1).

* * *

Mientras en Trento ni siquiera el tema nuevo, el sacramento del matrimonio, se discutía sin dificultades y aun menos la reforma general, la cual se trataba paralelamente.

El punto de origen para la discusión era el tercer memorial reformatorio de Fernando, enviado a Trento en principios de Junio (2). Su introducción dice que está basado sobre las viejas peticiones imperiales, comparadas con los artículos reformatorios de los franceses y de los españoles. Pero no se sabe que esta comparación se hizo oficialmente. Hasta que se repartieron en el fin de julio entre los embajadores las copias de los 42 artículos sobre la reforma general no se hicieron más frecuentes las relaciones entre las diferentes embajadas. A 3 de agosto enviaron Brus y Draskovic al Emperador los artículos juntos con sus notas y, el 10 del mismo, le comunicaron que enviaban agregaciones y correcciones que les dieron los embajadores franceses, confiando en que Luna mismo hubiera enviado ya sus

(1) Non est practicabile. Praestaret magnam irrisionem. Et quid de coniugio, quomodo posset illud esse temporale?

(2) Juntamente con el parecer de los embajadores imperiales en Trento, que era escrito según sus tratos con los legados, está publicado en Sickel, 520.

agregaciones (1). Pero él no lo hizo sino dos semanas después (2). En adjunta carta menciona las dificultades que encontraba al tratar de la reforma, aunque prosigue de acuerdo con los embajadores imperiales. Los legados querían dedicar la presente sesión exclusivamente al sacramento del matrimonio y Luna con Brus debían oponerse a esto. Luna les amenazó que si no trataban de la reforma, los obispos sometidos al Rey de España no tomarían parte en la discusión. Los legados organizan mientras juntas sospechosas de prelados italianos, queriendo probablemente someter a todos los italianos a su influencia, pero Luna no se lo permitiría a los de Nápoles, Sicilia y Milán (3). Es preciso proceder ahora con todas las fuerzas. El Concilio no podría ser convocado de nuevo en el futuro próximo,

---

(1) WStA, *Religionsakten,* 11.

(2) WStA, *Religionsakten,* 11. Luna al Emperador, de Trento, de 24-VIII-1563. Incluídos: Capítulos de reformación para pedirse de parte de españoles. En suma, 76 artículos, de los cuales importantes son: 1, mantención de los cánones hasta hoy publicados en el Concilio; 2, synodos provinciales obligatorios cada cinco años; 5, defensa de la propiedad eclesiástica; 15, "episcopis permittatur absolutio et dispensatio in casibus omnibus occultis, reservatis Stae. Sedi Apostolicae et irregularitatibus, praeter contractis ex homocidio voluntario, et praeter casus bullae Coenae Domini"; 21, "in omnibus ecclesiis cathedralibus dicidia pars dignitatum, canonicatum et praebendarum conferatur graduatis in publica universitate saltem licentiaturae gradu in theologia vel iure canonico, non obstantibus statutis"; 49, "dispensationes dentur gratis in omnibus casibus", y 76, "inquisitores hereticae pravitatis qualibet in provincia christiani orbis constituantur ad similitudinem eorum, qui in Hispania auctoritate apostolica hoc munus exercent".

(3) "Aunque como ellos lo querían hacer lo estorve, que era que el cardenal Simonetta juntase los Italianos y el de Lorena los Franceses y yo los Españoles, yo dixe que si se avian de juntar ansi, que yo quería juntar los del reino de Nápoles y los de Sicilia, Milán y Flandes, pues eran vasallos del rey, y porque yo no hiziese esto, los cardenales dixeron que ellos no querían juntar ninguno, y ansi van tentando caminos..."

el Emperador debe darle más autoridad enviando a él los prelados alemanes y los electores eclesiásticos.

Fernando no hizo esperar mucho su respuesta (1). Renueva en ella su vieja disculpa, que ya ha hecho todo lo posible para atraer al Concilio a los obispos alemanes, y añade una crítica general de los artículos españoles, referentes a la reforma. Una crítica detallada estaba incluída y según la carta de Fernando parece que no consintió con todos los artículos. Algunos le parecieron importantes solamente para España, otros ya eran aceptados por los legados para su discusión, otros quería Fernando enmendar y aun otros añadir. Pero la postdata de la carta ya habla de un asunto que prohibió esta vez todos los planes de la reforma eclesiástica: de la reforma de los príncipes.

* * *

Para la Iglesia de la edad barroca significó su alianza con el estado nacional lo mismo que para la de la edad románica su alianza con los reyes francos y para la de la edad gótica su alianza con el imperio; en principios defensa, después sometimiento. El renacimiento, que podía traer alivio de estos sistemas dañosos, no fué utilizado, y ahora, cuando la Iglesia por fin estaba tomando fuerzas, no podía rechazar la ayuda de los estados católicos contra el protestantismo, si quería cumplir por sus fines sociales. Y no se podía pensar aún que la curia misma diese pasos para defenderse contra una nueva alianza dañosa. En el Concilio exclusivamente se pusieron todas las esperanzas de Commendone, que en su viaje por Alemania antes de la inauguración de la tercera sesión conoció los fines secretos de la secularización y Pío IV, ya en abril de 1563, había declarado al embajador español que en Trento se trataría sobre las relaciones entre la Iglesia y el Estado.

(1) WStA, *Religionsakten,* 12. Fernando a Luna, 5-IX-1563.

Siempre cuando se trataban los asuntos referentes a la política interna de España, Felipe era como una sensitiva. Un estado que estaba lleno de la idea católica podía, según su parecer, tomar en sus manos todas las otras actividades de la Iglesia, si sólo tomaba por leyes sus dogmas y sus normas de moralidad. Pero hay que añadir que a la vez Felipe estaba lejos del utilitarismo con que le caracterizaba la gratuita historia de Schiller, llena de tiranos sanguinarios y de ideales mártires por la libertad. Hasta que sea bastante conocida la ideología política de los españoles y su influencia en la política práctica no se podrá juzgar hasta qué punto influían las cuestiones económicas la política religiosa; nos referimos especialmente a los ingresos eclesiásticos, que han pasado a poder del Estado. Ganancia particular fué excluída con un soberano tan meticuloso como era Felipe.

Las ofensivas de Felipe contra todos los que querían tocar las indulgencias, la inquisición o el índice españoles las hemos mencionado ya algunas veces. Todavía a 8 de agosto avisó a Luna su disgusto de que no impidió la discusión sobre el catecismo de Bartolomé de Carranza (1). Luna, por otro lado, no concibió las reformas de una manera tan española. En fin de julio escribió a su Rey que en la reforma debía incluírse también un mejoramiento de las circunstancias en Sicilia, donde el poder civil intervenía en asuntos eclesiásticos más que era bueno (2).

Mas cuando se vió que los legados han incluído en el capítulo 39 de los artículos reformatorios unas se-

(1) Felipe a Luna, 8 y 10-VIII-1563, CDI, XCVIII.

(2) Luna a Felipe, 24-VII-1563, CDI, XCVIII. Dice en esta carta que en Sicilia hay una ley, según la cual los que tenían jurisdicción, no podían absolver sin autorización del gobierno. Cf. lo que acerca de la "Monarquía Siciliana" dice Luciano Serrano en su obra, *Correspondencia Diplomática entre España y la Santa Sede*, t. III, pág. XLII.

veras ordenanzas contra las intervenciones del Estado en asuntos eclesiásticos, nadie sabía en aquel momento que hacer con ello. Luna manifestó su oposición en primer lugar en sus cartas al Emperador, por medio de petición, incluída entre los artículos de 17 de agosto y con gusto aceptada por Fernando: hay que tratar sólo de reforma de cosas que hacen el mayor daño. Debajo de esto se notaban las faltas de la organización eclesiástica, no de la civil. Fernando, en su despacho de 23 de agosto, ordenó a sus embajadores protestar contra el Capítulo en que era contenido el proyecto de la reforma civil, diciendo que estaba persuadido que en Roma han añadido este capítulo a los otros sólo con este fin: que él fuera obligado a rechazar todos los capítulos y con ellos la reforma misma. Luna aceptó este juicio del Emperador, pero en una nueva carta significó sus dudas, diciendo que ni quiere agregar algo al dicho capítulo para que no se dijese que le aceptaba, ni protestar contra él, para no poner obstáculos a la libertad del Concilio, y preguntó si el Emperador querría arreglar las cosas. Fernando, ante cuya protesta se había ya modificado el proyecto, respondió que quería tratar directamente y sin rodeos y que quería que Luna hiciese lo mismo (1).

Los legados estaban casi al borde de un completo fracaso. Poco después de la protesta del Emperador se opuso también el Gobierno francés contra el proyecto de la reforma civil, y tampoco Felipe dudaba protestar

(1) Luna a Fernando, 30-VIII-1563 (WStA, *Religionsakten,* 11), y Fernando a Luna, 5-IX-1563 (WStA, *Religionsakten,* 12). El proyecto de Luna dice: "No se si sería buen medio que los embajadores de V. M. tornasen a dezirles, que aquellos capítulos en ninguna manera satisfacía a V. M., ni le parescían justos ni razonables, y que por esto no los podía aprobar, que cuanto a proponellos no les quería quitar la libertad, mas que entendiesen que avían de determinar los demás, que se les propusiesen a tenellos así suspensos sin declaralles más, V. M. ordenará lo que fuere servido."

contra este capítulo en Roma. Mientras, se trataban los veintiún primeros capítulos, y porque no podían ser acabados a tiempo la asamblea convocada para 16 de septiembre fué retrasada hasta 11 de noviembre.

Luna, que no tenía informes ni valor para una acción propia, avisaba al Emperador que debía solicitar del Concilio un aplazamiento en las discusiones (1). Luna mismo no ha propueto sus mejoramientos, solamente se ocupaba con su viejo plan particular, cómo ganar o, por lo menos, contentar a los protestantes (2). De Felipe que, sin lograrlo, pretendía desechar el éxito de Morone con el Emperador (3), recibió Luna severa reprimenda por su idea, que el Concilio podría entremeterse en el Gobierno de Sicilia. Felipe tuvo también miedo que la reforma de las indulgencias dañara la "cru-

(1) En WStA, *Religionsakten,* 12, se encuentra una copia "de las palabras, con que el conde de Luna se llegara a lo que los embajadores de S. M. Cesárea piden a la synodo cerca del capítulo de los príncipes". "Iustissima est et cum maiestate sua prudentia, tum vestra gravitate, sapientia dignissima, Caes. Mtis. postulatio, ut spatium tempusque sibi suisque ac caeteris principibus detur, deliberandi de tis, quae in capite de secularibus proposita sunt." Tiene fecha en Trento 1563, probablemente en septiembre.

(2) Cf. las cartas de Luna al Emperador de Trento (en sumarios latinos), de 9-IX, 14-IX y 17-IX-1563, en WStA, *Religionsakten,* 12. En la última se dice: "Qui modus sit in fine concilii tenedus, ita ut heretici penitus non videantur excluti ab ecclesia, sed ipsis relinqui adhuc aliqua aperta ianua ad ipsam redeundi."

(3) Felipe a Fernando, 22-IX-1563, WStA, *Religionsakten,* 12. En la corte española han compuesto un cuaderno especial de documentos referentes a las mudanzas de opiniones del Emperador. Se preserva este cuaderno pequeño en Simancas, Est. 641. Hay en ello copias a traducciones de párrafos tomados de una carta de Fernando a Felipe, de Constanza, de 17-I-1563, en la cual el Emperador manifiesta todavía oposición resoluta contra la cláusula "proponentibus legatis", de "Responsum S. Caes. Mtis. super scripto cardinalis Moroni per nuncium apostolicum Mti. S. Caes. exhibito", donde Fernando ya vacilaba, y por fin de su carta a sus embajadores en Trento de Innsbruck, de 28-V-1563, en que se manifiesta ya la victoria de Morone.

zada" española. Tampoco aceptó con agrado las invitaciones que Luna quería proponer a los protestantes, de lo cual tenía ya antes noticias por las quejas de Roma. Sólo estaba contento con su procedimiento contra las comisiones preparatorias. En contrastes extraños se ve en esta carta la opinión de Felipe sobre la soberanía papal. Leyó la copia de la resolución, referente a la excomunión de la reina inglesa Isabel, y notifica que este asunto no debía venir ante el Concilio, sino que debía ser dejado al Papa. Pero, en cuanto a la confirmación del Concilio por el Papa, avisa a Luna que no debe dejar que se trate sobre este asunto, porque el Papa tiene en Trento la mayoría de partidarios y podría vencer fácilmente. Si los prelados se uniesen en tal cosa sería un tal procedimiento más perjudicial que un decreto sobre la soberanía papal sobre el Concilio. Y la tercera cosa con la cual Felipe estaba descontento era que en la última sesión, con ocasión de redactar cánones se olvidó expresar claramente la preeminencia de la Santa Sede (1). En la comparación de estas dos últimas frases se ve precisamente que también Felipe era partidario de las doctrinas de Basilea y que el primado pontificio consideraba sólo por una formalidad de la organización.

El Emperador era algo más enérgico, bajo la influencia del doctor Seld. A Trento envió los artículos

(1) Felipe a Luna, 22-IX-1563, CDI, XCVIII. "De Roma se nos ha escripto que allí se había mucho mirado y habían mucho sentido la poca cuenta, que se había tenido, y la poca mención que se había hecho en el sexto canon de la sesión pasada, de la superioridad y preeminencia de la Santa Sede Apostólica —no tenemos bien entendido lo que en esto ha pasado— si en esta parte ha habido alguna falta, conviene que en todo caso se remedie, pues como nos avisan queda lugar quando se trate de auctoritate ecclesiae." En efecto, el procedimiento de los españoles en Trento aumentó substancialmente las diferencias entre Felipe y el Papa, como lo significa con claridad la carta del embajador español en Roma al rey, de 13 de enero de 1564 (Sim., Est. 896).

de la reforma civil borrados, enmendados y acompañados con unas palabras irónicas: "En cuanto a él, ejemplo de los Soberanos católicos, tales proyectos son completamente superficiales, pero ¿por qué callan los franceses y los españoles?" (1).

Mas en su carta a Luna de 2 de octubre ya se manifiesta nuevo, y esta vez la última variación de criterio del Emperador. La diplomacia papal tuvo éxito en aprovechar la elección de Maximiliano por Rey de romanos efectuada ya casi un año antes, pero todavía no aprobada por la curia, ganado el consentimiento de Fernando para terminar el Concilio. Así el fin del Concilio vino de otra parte que de donde era esperado, no de protestantes sino de las autoridades católicas. A Luna escribe ahora Fernando que la prolongación del Concilio no aprovecha a nadie. Aunque quería hacer todo por la reforma así como está proyectada ahora, eso es: junto con la reforma de príncipes, no puede ni tratar de su realización. Los trabajos de Luna sobre la manera de terminar el Concilio para no producir disgusto entre los herejes, considera como superficiales. La maldad de tiempo ha progresado tanto que los anatemas producen sólo risa. Y de un procedimiento de fuerza contra los protestantes no sería bueno hacer ni mención al Concilio (2). A 10 de octubre vino a Trento una carta del nuncio Delfino con noticias que el Emperador consiente, para que el Concilio se termine con la próxima asamblea (3).

---

(1) WStA, *Religionsakten*, 12. Relatio et vitum D. Seldii super postremis articulis reformationis allatis cum his oratori in concilio, de 18-IX-1563.

(2) WStA, *Religionsakten*, 12.

(3) Cf. la carta de Luis Requesens a Felipe, de Roma, de 22-XI-1563 (Sim., Est. 895). Dice en ella el embajador: "Después que hizo la sesión de los XI deste, de la qual será particularmente V. M. avisado por Luna, ha tenido el Papa contentamiento de verla hecha

Felipe ha entendido que él sólo puede defender su posición. Podía todavía esperar en Francia, pero los tratos de Roma con el cardenal Guise estaban en tan buen camino que se podía suponer que la curia vencería. Por esta causa envió a Luna órdenes, según las cuales el embajador debía todavía antes de la terminación del Concilio lograr una aclaración de la fórmula "proponentibus legatis", alejar la conclusión lo más posible y dejar al Emperador la resolución sobre la invitación de los protestantes (1). En la primera misión Luna preguntó ya antes a Fernando por su opinión (2), pero recibió una respuesta que probablemente no esperaba. Fernando mandó a Seld, que escribiera una contestación, en que se afirma que el Emperador de todas maneras no hace protestas (3) y en cuanto se refiere a "proponentibus legatis", no dejara los acuerdos que ha

---

y mayor de que se ay señalado tan corto término para la otra sesión, la qual creo que entiende que ha de ser la postrera y así lo debe de entender el de Loreña, según lo he visto por un capítulo de una carta de su mano que scrivió aquí a un cardenal el mesmo día que esta sesión se celebró. Aquí se pensó siempre que la M. del Emperador y el Sermo. Rey de Romanos nunca se conformaran con el Papa en que el concilio se acabase. Y ahora, viendo que estos príncipes se an conformado en que se acabe, ha hecho pensar a muchos que no podía ser sin alguna condición y an me certificado por parte del cardenal de Carpi y de otros que suelen ser curiosos de saber estas cosas que el Papa ha prometido, que acabado el concilio embiara un legado a Alemania y aun éste dicen que ha de ser San Clemente con poderes bastantísimos para poder dispensar en lo de la comunión sub utraque specie y en lo del conjugio clericorum y en lo de esu carnium, y asimismo para concederles los bienes que tienen de la Iglesia y que el rey de Romanos por vía de negociación con los protestantes ha de tratar que concediéndoles algunas o todas estas cosas den la obediencia a la Iglesia y se reduzcan en todas las de más, no puedo acabarlo de creer ni Dios lo permita."

(1) Felipe a Luna, 10-X-1563, CDI, XCVIII.

(2) Luna a Fernando, 5-X-1563, y Brus, Draskovic y Thun a Fernando, 3-X-1563; WStA, *Religionsakten*, 12.

(3) "...abhorret a protestationibus", Fernando a Luna, de Bratislava, de 12-X-1563, *Religionsakten*, 12.

hecho con Morone (aunque no son agradables para Felipe), porque según su parecer no sería dañada con ellos la libertad del Concilio. El mismo día respondió a sus embajadores en Trento y aprobó que sus relaciones con los representantes de España eran moderadas (1).

Todo el Concilio esperaba el éxito que tendría Luna con el Emperador. Una vez llegado el rechazamiento los legados eran los vencedores, pero Morone y sus compañeros consideraban bien el escribir todavía algunas veces a la Corte imperial contra los proyectos anacrónicos de los teólogos melancólicos, como llamaban a los españoles (2). No era esto un procedimiento superficial, porque Luna también escribió al Emperador,

---

(1) El despacho de Fernando a Trento del mismo día, *ibid.* "Hoc tantum duximus nunc esse adiciendum, ut etiamsi dictus comes a Luna non vellet neque peteret renovatam istam questionem verborum Proponentibus Legatis componi et trasfigi tis mediis, quae in nostris ad eum literis proposuimus, vos nihilominus salvis iis quae prioribus literis nostris vobis scripsimus et commisimus, cum Rmis. Legatis super secundo medio de tollendo vel moderando articulo reformationis principum secularium diligentissime tractetis, quo facilius Hispani et Galli contentari quaeanta."

(2) Borromeo a Delfino, 21-X, los legados a Delfino, 26-X ("...noi speiramo, che S. Mtà. non solo restara constantemente in proposito, ma eshortata liberamente il conte à non premer in queste fantasie, le quali non hanno sostanza necesaria, et si pono veramente chiamar perfidia di Theologhi melancolici"). Y Morone a Delfino, 26-X-1563 (D. debe avisar al Emperador que si consintiese con las fantasías de Luna, desecharía todo el Concilio, "chel detto ronte propone cose fuera di tempo non necesarie, subbeste da theologhi melancolici, et che dal re suo medesimo, s'egli potesse veder il stato de le cose et non fusse in finibus mundi, sarebbono biasimate". (Las dos últimas cartas en WStA, *Religionsakten,* 12). En Simancas (Libros de Berzosa, 4), se encuentra copia de carta del Papa a Felipe, de 10-X-1563, llena de quejas sobre los representantes de España en el Concilio, *Ibid.,* en f. 303 está copiada la "Informatione per Monsr. Visconti cuando fù mandato al concilio di Trento in nome di Pio IV", en la cual al lado de semejantes quejas se avisan los legados que deben ganar en primer lugar los mismos españoles para la terminación del Concilio, una vez logrado su consenti-

a 27 de octubre, que ya no puede dilatar la protesta contra la dicha cláusula, que a voluntad del Emperador había demorado, porque Felipe quiere expresamente que proteste. Solamente si los legados mismos mejorasen la cosa, estaría libre de su obligación (1).

No antes que Pío IV, viendo la firmeza de Felipe, envió a 15 de octubre, a los legados un Breve, en que les aclaró que la cláusula no iba dirigida contra la libertad del Concilio, era posible acabar este asunto gastado y de poca importancia. Primeramente, Luna no estaba satisfecho, pero el 8 de noviembre los legados podían ya escribir que se sometió. En la penúltima asamblea, a 11 de noviembre, fué declarado un decreto especial, en que se afirmó que con las palabras "proponentibus legatis" no era cambiada la antigua usanza conservada en los Concilios (2).

---

miento, ya se podrá ganar fácilmente el de Fernando. La realidad mostró lo contrario.

(1) Luna a Fernando, 27-X-1563 (WStA, *Religionsakten*, 12). Su oposición contra el privilegio de los legados afirmó Felipe de nuevo en su carta a Luna, de 15-XI-1563: "Para que quede asimismo en perpetuo testimonio y exemplo el oficio que nos habemos hecho en conservación de la libertad del Concilio y de la Iglesia universal" (CDI, CI).

(2) Una copia del dicho Breve se encuentra en WStA, *Religionsakten*, 12. Además, Requesens, escribió ya a 20 de octubre de Roma a Felipe: "Dixome (el Papa) también que aquellas palabras proponentibus legatis se avian puesto sin orden suya y que eran de ninguna substancia porque en efecto era lo mismo dezir presidentibus que proponentibus, pues los que presidían eran siempre los que proponían." (Sim., Est. 895.) Pastor no describe este asunto claramente (VII, 272), olvidándose especialmente añadir, que la solución final basaba realmente en este Breve. Que Luna estuvo contento con ello y ya no protestó, está claramente visto en el diario de Mendoza (Merkle, 704, Versus finem mensis septembris et seq.). También Felipe en su carta a Luna, de 6-XII-1563, CDI, CI, le avisaba que sobre la cláusula "proponentibus legatis" y sobre la terminación del Concilio ya no contestaría al Emperador, porque estos asuntos estaban ya terminados.

Con esto se quedó sin importancia la respuesta de Fernando a las cartas que le envió Felipe en septiembre (1), y también su respuesta al conde de Luna (2), pero el primero de los dos documentos es interesante, porque aclara la definitiva opinión del Emperador sobre el Concilio, si hablando de las opiniones del Emperador podremos llamar a una definitiva. "Sería mejor —escribe el Emperador— si el Concilio no hubiese empezado, porque la vía de los Concilios, que antiguamente era tan presentáneo antídoto y saludable y conveniente para arrancar las herejías y conservar la verdadera religión, podrá muy poco, a mi juicio, aprovechar en nuestros tiempos." En estas palabras del Emperador podemos ver dos cosas: un pensamiento idealista acerca de los cristianos antiguos, que ya entre los sectarios de la edad gótica estaba en boga, y una incomprensión completa para la utilidad del Tridentino.

* * *

En la penúltima asamblea fueron proclamados los decretos sobre el sacramento del matrimonio, un amplio decreto referente a la creación de los obispos y cardenales y el decreto, ya antes mencionado, que aclaró el derecho de los legados de proponer asuntos. Las discusiones iban después rápidamente hacia su fin. De nuevo y, por última vez, los intereses de las dos Cortes habsburgesas se juntaron en la oposición contra la exención de cabildos del poder civil, el que podía dañar la soberanía del estado sobre la Iglesia. Cuando Morone, introduciendo la votación por escrito, facilitó a los obispos españoles que pudiesen declararse en favor de sus derechos y con esto aprobar el dicho decreto, Luna logró del Emperador que junto con él

(1) Fernando a Felipe, de 9-XI-1563, de Bratislava, CDI, CI.
(2) WStA, *Religionsakten, 12.*

protestase contra esta "estafa" (1). Claro que la protesta quedó sin efecto. Un éxito tuvo por contrario la perpetua oposición de las dos Cortes contra la reforma de los príncipes. Del decreto con que esta reforma debía ser proclamada en la última sesión, salió por fin solamente una amonestación contra la intromisión del poder civil en los asuntos eclesiásticos.

Felipe y Luna llegaron ambos a mitad de noviembre a la opinión que sería difícil prohibir la terminación del Concilio, cuando con ella consienten el Papa, el Emperador y Francia. Felipe todavía pensaba si no sería mejor un aplazamiento temporal que una completa conclusión (2), y Luna, por última vez, trató de ganar a Fernando. El 18 de noviembre le envió un memorial en que le pidió que los embajadores imperiales no debían tomar parte en las discusiones sobre la suspensión o terminación del Concilio sin orden expresa del Emperador y que debían tratar de coincidir con él. En una carta fechada dos días después declaró que no podía consentir con la terminación del Concilio, porque las últimas discusiones sobre los problemas dogmáticos le persuadieron que el Espíritu Santo ayuda a este asunto y que el Concilio probaría que pertenece a las cosas más maravillosas en la historia eclesiástica (3).

Este memorial lo recibió probablemente en primer lugar el consejero imperial Seld y, según su dictamen, contestó también el Emperador a Luna. Escribió en su respuesta que, sin embargo, el Concilio no trajo ningún

(1) Luna a Felipe y a Ávila, 25-X-1563, CDI, XCVIII, Arco a Fernando, de Roma, de 6-XI-1563 (Sickel, 636), y Fernando a sus embajadores en Trento, 7-XI-1563, WStA, *Religionsakten*, 12.

(2) Luna a Felipe, 8 (18?) XI-1563, y Felipe a Luna, 15-XI-1563, CDI, CI.

(3) Memoriale pro negotio S. Concilii Tridentini ex parte somitis a Luna oblatum, 18-XI-1563; WStA, *Religionsakten*, 12. Cf. la carta de Luna a Fernando, de 20-XI-1563, *ibid.*

provecho para el imperio, pero que él no ha consentido a una terminación rápida y que sus embajadores pudieran apoyarla sólo sin su consentimiento. En realidad tuvo el consejo imperial ya en este tiempo preparado un memorandum en que se demostró la inutilidad del Concilio y la superficialidad de su prolongación con la ausencia de los alemanes y especialmente de los protestantes, sin los cuales no era posible discutir los dogmas, con el empeoramiento de la situación en Francia, con el predominio de los prelados italianos, con eternas diferencias sobre las relaciones mutuas del Papa con el Concilio y con otros argumentos, muchos de los cuales Felipe nunca podría aceptar (1).

Probablemente el único que se opuso en la Corte imperial a la resignación política del consejero Seld, fué el español Córdoba. Claro que lo hizo más bien forzado por su entusiasmo hacia las doctrinas de Basilea, que por amistad a la política religiosa de Felipe. Córdoba consintió, sin embargo, con la oposición del Emperador contra la reforma de los príncipes, clasificándola como tratos para asegurar la holgura de los clérigos (2) y se declaró también contra la cláusula "proponentibus legatis" (3), pero en cuanto a la independencia del Concilio no quería dejar sus ideas. Probablemente, ya en la primavera o en el verano de 1563, propuso al Emperador un memorandum contra la disolución del Concilio (4), en el que le aconsejaba evi-

(1) Ratione quibus existimantur, etc., en WStA, *Religionsakten*, 12. Cf. también en Simancas, Est. 641, la carta con fecha de 18-XI-1563, sin autor, que comienza: "Sacra Ces. Mtas. dominus noster intellexi argumenta" y refuta el proyecto de la prolongación del Concilio, apoyándose en la carta imperial dirigida al conde de Luna a 12 de octubre y en los tratos del Emperador con Morone.

(2) Córdoba a Fernando, 7-X-1563; WStA, *Religionsakten*, 12.

(3) Cf. el parecer con fecha de 14-IV-1563 en WStA, *Religionsakten*, 10, donde se encuentra también su "Deliberatio confesoris reginalis super literis legatorum in concilio", de 10-IV-1563.

(4) WStA, *Religionsakten*, 9.

tar la cuestión de si el Papa está sobre el Concilio o no, pero a la vez afirmaba que el Papa podía ser cismático (no hereje), cuando no trataba según los consejos de toda la Iglesia, sino solamente según el parecer de unos pocos hombres. El Papa tiene, según Córdoba, sólo la "potestas ministerialis" (no la primaria, que pertenece a Cristo solo) y sus resoluciones tienen mucho más valor si se pudieran apoyar en un consentimiento común. La Iglesia puede alzarse contra el Papa al poder civil, "sunt enim quam plurimae viae legitimae, quibus invito Papa potest reformari ecclesia". Sobre tales ideas era basada su petición, que el Concilio eligiese una comisión para proseguir en la reforma.

Semejantes pensamientos manifiesta la carta que Córdoba envió al cardenal Morone (1), en la cual procede con estilo grave contra los vicios de los clérigos —cosa rara en tiempo cuando todo el mundo se sirvió de los sarcasmos de Erasmo—. "Te ipsum iudica —escribe el fraile— in te ipsum fer sentenciam. Evangelio Christi offendiculum ponere Paulus timebat, absque offendiculo Evangelium curabat, nunc vero ob prelatorum incuriam non solum sine offendiculo non procedit, sed magis si licet dicere Evangelium retrocedit, equidem vas electionis autoritate et ratione et exemplo accipiendi potestatem asservit, ser continuo de se ipso subiunxit, non autem scripsi haec, ut ita fiant in me et quia obsecro utilitatem prelati ecclesiae possunt obtendere ut plura beneficia posideantur, que equitas hoc patitur, que ratio potest eos defendere? Est ne ad id asserendum, ratio suficiens, papam habere plenitudinem potestatis? Quis sapiens hoc dixerit, in operibus neque cristiana republica iusticiae et bonorum administrationem concernunt ratio operis non est potencia facientis.

(1) Exemplar epistolae fr. Francisci Cordubensis ad card. Moronum, de Bratislava, 1-XI, sin año, Sim., Est. 641. Según sus propias palabras en esta carta escribió Córdoba ya antes también al cardenal Gonzaga y a otros prelados en Trento.

Eo modo quo de misterio verbi inaornati dicit Augustinus: sed est equitas et iusticia, nem et in glorificatione iustorum et in damnandorum punitione, que sunt meritorum distribuciones non solum potencia facientis attenditur, sed et iusticia secundumque unicuique redet Deus iuxta opera sua, et enim universae viae domini misericordia et veritas. Quod cum ita sit et papa non dominus, sed ministeriorum Dei et ecclesiasticarum rerum sit dispensator fidelis, non debet potenciae plenitudinem, sed iusticiae veritatem pretendere, ne videatur eius potestas limites dispensatoris excedere ideo. Quod intelligentes antiqui patres Petri successores non ut nostri nunc utuntur pontifices, plenaria hac potestate utebantur, nec cum possent ad se causas sic avocabant, aut subditos ab episcoporum iurisdictione eximebant, Ambrosius si quidem mediolanensis episcopus magnum excommunicavit Theodosium, mansitque christionissimus imperator per menses aliquot vinculo excommunicationis ligatus, nec misit ad summum pontificem, ut ab excommunicatione, qua eum Ambrosius ligaverat, posset absolvi, nec ipse summus pontifex in curia imperatoris, que tunc erat in Italia, nuncium aut legatum habebat, felix illa etas ignorabat casus sedi apostolicae reservatos. Etenim memini V. D. id mihi Oeniponti dixisse, cum egre ferens nexationes hereticorum, ea que ipsi obliciunt proponere, erat autem hec querimonia ut quid summus pontifex legatis ad concilium missis non tantum autoritatis concedit, quantum olim summi pontifices suis concedebant legatis, ut quid tot scanadalatoque detractiones hereticorum et catholicorum non tollitur, ad hec V. D. concesit, inquit mihi, S. D. N. omnem potestatem ad reformandam ecclesiam, quod cum ita sit, quid superest nisi ut D. V. domini talentum agnoscat?"

En el mismo tiempo que esta última carta escribió Córdoba probablemente sus *Considerationes circa negotium et finem concilii,* en las cuales prefirió por fin

la terminación ante una suspensión, que siempre ha causado sólo mal, pero pidió a la vez que el Papa debía antes de la terminación confirmar todos los decretos del Concilio, para que después la curia no pudiese desecharlos. Este mismo plan propuso en una carta particular a Fernando (1), añadiendo que en Trento se debe todavía acabar el asunto de los Cabildos y de la elección papal, pero el Emperador le contestó que ya ha dado su consentimiento a la conclusión y que no le parece bien mudar su resolución (2).

* * *

El Concilio de Trento se terminó más fácilmente de lo que se esperaba. Todavía a 2 de diciembre de 1563 quería Luna protestar en la asamblea contra la terminación del Concilio, pero lo dejó cuando los legados no le concedieron la palabra (3). Esta fué la última manifestación de la oposición española, que era mucho más estable que la del Emperador y de sus consejeros. Unas tres semanas después Luna se puso enfermo, y el 28 de diciembre murió en Trento. Antes de morir pudo probablemente leer todavía la carta de Fernando en la cual le escribió el Emperador que no ha ordenado a sus embajadores que tratasen de concluír el Concilio, sino que les ha dado solamente instrucciones que no impidiesen la terminación. Mas la otra carta del Emperador, en que se excusa que la terminación no es

(1) Córdoba a Fernando, 27-XI-1563. Esta carta asimismo como las Considerationes, se encuentra en WStA, *Religionsakten*, 12.

(2) Fernando a Córdoba, 21-XII-1563, de Viena, Sim., Est. 641.

(3) "Los legados no consintieron en que se leyese y le dieron a entender que no convenía. Y con esto se tornó a su silla, aunque más le hizo aflojar el expreso mandato del rey para hacerla y aquel acometimiento hizo, porque pareció que convenía y por satisfacer a algunos prelados españoles que se le pedían." (Mendoza en la edición de Merkle, pág. 718.)

falta suya y dice que no se opondría a una prolongación aprobada por la mayoría y que no está enfadado con Luna por su oposición, se devolvió a Viena cerrada (1). Y asimismo el muerto no pudo leer la carta de Felipe, en que le afirmaba el Rey que el Concilio ha acabado sólo una poca parte de la reforma debida y dudaba si algunos de los obispos españoles no deberían ir a Roma para proseguir en la reforma (2).

* * *

Recapitulando las conclusiones de nuestro trabajo, podemos ver que:

1. Las experiencias con las dos sesiones del Concilio bajo Carlos V no eran favorables para una nueva convocatoria. Especialmente los Gobiernos europeos dudaban del éxito de una tercera asamblea.

2. Sólo los teólogos, especialmente los españoles, creían firmemente que el Concilio podría tener éxito.

3. Entre las dos Cortes habsburgesas, cuyas mutuas relaciones hemos discutido, había diferencia substancial en cuanto a la política religiosa. Felipe consideraba como fin de los trabajos del Concilio una renovación de la firmeza de la fe y preparación teórica para una política resueltamente católica. Fernando, por otro lado, vió el Concilio como un trato para mejorar el caos religioso y no ha llegado a considerarlo como una parte de una política definitiva. Trató los asuntos del Concilio día por día bajo la influencia de sus consejeros, los cuales conservaban inclinaciones a ideas heterodoxas y a las doctrinas del Concilio de Basilea. (La actividad de Francisco de Córdoba es un caso especial que de nuevo muestra la necesidad de estudiar científicamente el desarrollo de las ideas religiosas en España.) De las relaciones de los teólogos no se puede hablar, porque con

(1) Fernando a Luna, 10-XII-1563, WStA, *Religionsakten*, 12.
(2) Felipe a Luna, 6-XII-1563, CDI, CI.

excepción de los tres embajadores imperiales no había en el Concilio representantes del Imperio.

4. A ambas Cortes les era común la inclinación al absolutismo y la oposición contra la centralización eclesiástica. Con Felipe esto se apoyaba en su afán por la independencia del Poder civil y por la soberanía del Concilio sobre el Papa (1). El absolutismo de Fernando lo causó en parte la debilidad de la curia en cuanto al problema protestante.

5. La conclusión del Concilio era para la Corte imperial la única salida dentro del mal estado. Felipe, sin embargo, entendió, por otro lado, la importancia del Concilio. La opinión española sobre el fin del Tridentino muestran las dos cartas siguientes: Felipe escribió al duque de Alba de Monzón, el 20-XII-1563: "Por cartas que han venido de Milán, de 9 del presente, he entendido cómo era llegado allí el cardenal Simonetta, legado en el Concilio, el cual avía dicho cómo se avía concluído y acabado con gran contentamiento y consensu de todos y que la enfermedad del Papa les avía hecho dar más prisa de la que pensaban, la cual según dizen fué de manera que algunos escrivían que era muerto, pero ya estaba libre y sano de lo cual os he querido avisar para que sepáis cómo se acabó el Concilio, aunque yo quisiera mucho, y así lo procuré, que primero que se concluyera, se acabasen de determinar todos los dogmas de la fee. Por las cartas del conde de Luna, que no pueden ya tardar, se entenderá todo más en particular (2)." Y Alba escribió cuatro días antes las siguientes palabras: "En lo del Concilio, si bien no se saca dél el fruto general que se pretendía, V. M. deve dar gracias a Dios por aver procurado sin ningún respecto de cosa particular suya, que en él se hiziese lo

(1) No basta lo que dice Bratli: On connaît les efforts énergiques qu'il déploya pour faire continuer et mener à bonne fin les travaux du Concile de Trente (pág. 103).

(2) Sim., Est. 143.

que convenía al servicio de Nuestro Señor y a sido muy bien conformarse V. M. para evitar el daño, que en su carta me dice pudiera resultar disolviéndose en discordia. Desde que se comenzó hasta agora que se acaba V. M. no a cesado de soldar quiebras que otros, que devieran procurar otra cosa, an querido hazer (1).

Sin embargo, el cumplimiento de los decretos del Concilio era más en manos de los obispos y en los de la nueva Orden, la Compañía de Jesús, que en manos de los Soberanos.

BHODAN CHUDOBA.

Masaryk Univ.

(1) Alba a Felipe, de Huesca, de 16-XII-1563 (Sim., Est. 143). También el arzobispo de Granada manifestó en su carta al rey, de 30 de mayo de 1564, su contentamiento con el éxito del Concilio: "Aviendose concluido el santo concilio con toda conformidad y concordia de todos los que en él se hallaron y decretándose tantas cosas tocantes a la reformación de la Iglesia..." (Ibid., Patr. Real, 21-103.)